

# PROSPECTO INFORMATIVO

## FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A.

**FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A.**, es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública Número 18495 de 30 de septiembre de 2016, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita desde el 10 de octubre de 2016 al Folio 155638117 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio en Calle 50, Torre Global Bank, Planta Baja, en lo sucesivo el “Fondo”.

### **OFERTA PUBLICA DE VENTA DE HASTA CIEN MILLONES (100,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE “B”** **“FONDO GLOBAL DE RENTA FIJA”**

Fondo Global de Inversiones, S.A. (o el “Fondo”), sociedad de inversión paragua, solicita el registro para oferta pública de venta de hasta CIEN MILLONES (100,000,000) de acciones comunes clase B, sin valor nominal, las cuales podrán ser emitidas en una o más Series (en lo sucesivo las “Acciones Clase B”).

El Capital Social autorizado del Fondo está integrado por (i) veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes Clase A (en adelante “las Acciones Clase A” o las “Acciones Gerenciales”) con valor nominal de Un Dólar (US\$1.00 ) cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, las cuales han sido colocadas a un precio de Un Dólar (US\$1.00) por acción; (ii) cien millones (100,000,000) de Acciones Comunes Clase B, sin valor nominal; (iii) cien millones (100,000,000) de Acciones Comunes Clase C, sin valor nominal; (iv) cien millones (100,000,000) de Acciones Comunes Clase D, sin valor nominal; y (v) cien millones (100,000,000) de Acciones Comunes Clase E, sin valor nominal.

El Fondo emitirá para oferta pública las Acciones Clase B, C, D y E (las “Acciones de Participación”), previa autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores (la “SMV”) y de la Bolsa de Valores de Panamá (la “BVP”). La totalidad de las Acciones Clase A ya fueron emitidas y pagadas. Las Acciones Clase B serán emitidas en forma nominativa y registrada. Las Acciones Clase A tienen todos los derechos políticos conferidos por ley, incluyendo el derecho a voto, a razón de un voto por acción. Las Acciones Clase B, C, D y E otorgan derecho a voto pero limitado únicamente para determinados asuntos descritos en la Sección III, literal F, de este Prospecto Informativo. Las Acciones Clase B no otorgan a sus titulares el derecho a solicitar su redención de forma periódica. Los demás términos y condiciones de las Acciones Clase C, D y E serán desarrollados mediante Adendas de Actualización o Prospectos independientes, al momento de su colocación, previa autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores. La Fecha de Oferta, Fecha de Emisión y el el Precio Inicial de Colocación respectivo para cada clase de Acciones de Participación será notificado a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de la clase de Acciones de Participación correspondiente.

El producto de la venta de las Acciones Clase B corresponde al sub-fondo denominado Fondo Global de Renta Fija (el “Sub Fondo B”) y será destinado a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección IV, literal B, de este Prospecto.

Las Acciones Clase B, C, D y E estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y sujetas al régimen de “Tenencia Indirecta”, establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, como fuera modificado por la Ley 67 de 1º de septiembre de 2011.

	<b>Precio al Público</b>	<b>Gastos de Emisión*</b>	<b>Cantidad Neta al Emisor</b>
<b>Por unidad</b>	Será determinado al momento de la Oferta	US\$0.00	US\$XX.00
<b>Total</b>	Será determinado al momento de la Oferta	US\$0.00	US\$XXXX.00

\*Los gastos y comisiones relacionados directamente con la emisión de acciones, tales como honorarios legales, gastos de impresión del Prospecto y otros documentos, gastos de publicidad, gastos de auditoría y demás gastos de la emisión, los cuales suman US\$50,000.00, serán cubiertos por Global Valores S.A a título personal, y no serán pagados por el Fondo.

**LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSION EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. EL LISTADO Y NEGOCIACION DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO PARA SU NEGOCIACION POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMA. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR”**

Fecha de la Oferta Inicial: 15 de febrero de 2017

Fecha de Impresión: 5 de abril de 2017

Resolución No.SMV-71-17 de 14 de febrero de 2017

Modificada por la Resolución No. SMV 151-17 de 30 de marzo de 2017

## **DIRECTORIO**

### *Emisor*

#### **FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A.**

Calle 50, Torre Global Bank, Planta Baja  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel. 206-2000, Fax 206-2007  
Contacto: Luis A. Cargiulo V.  
e-mail: [luis.cargiulo@globalbank.com.pa](mailto:luis.cargiulo@globalbank.com.pa)  
[www.globalbank.com.pa](http://www.globalbank.com.pa)

### *Agente de Pago, Registro y Transferencia*

#### **GLOBAL BANK CORPORATION**

Calle 50, Torre Global Bank, Piso Mezzanine  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel. 206-2000, Fax 206-2007  
Contacto: Jorge E. Vallarino  
e-mail: [jorge.vallarino@globalbank.com.pa](mailto:jorge.vallarino@globalbank.com.pa)  
[www.globalbank.com.pa](http://www.globalbank.com.pa)

### *Estructurador, Custodio, Agente de Venta, Puesto de Bolsa y Administrador de Inversiones*

#### **GLOBAL VALORES, S.A.**

Calle 50, Torre Global Bank, Planta Baja  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel: 206-2077 / Fax: 263-3506  
Contacto: Luis A. Cargiulo V.  
e-mail: [luis.cargiulo@globalbank.com.pa](mailto:luis.cargiulo@globalbank.com.pa)  
[www.globalvalores.globalbank.com.pa](http://www.globalvalores.globalbank.com.pa)

### *Entidad de Registro*

#### **SUPERTINDENTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

P.H Global Plaza, Calle 50, Piso 8  
Apartado Postal 0832-2281 W.T.C.  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel. 507 501 1700/ Fax 507 507-1709  
[info@supervalores.gob.pa](mailto:info@supervalores.gob.pa)  
[www.supervalores.gob.pa](http://www.supervalores.gob.pa)

*Listado de Valores*

**BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.**

Edificio Bolsa de Valores, Ave. Federico Boyd y Calle 49  
Apartado 87-0878  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel: 269-1966 / Fax: 269-2457  
Contacto: Olga Cantillo  
e-mail: [ocantillo@panabolsa.com](mailto:ocantillo@panabolsa.com)  
[www.panabolsa.com](http://www.panabolsa.com)

*Asesores Legales*

**ALFARO FERRER Y RAMIREZ**

Edificio AFRA, Ave. Samuel Lewis y Cl 54  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel: 263-9355 Fax: 263-7214  
Contacto: Maria Alejandra Cargiulo V.  
e-mail: [mcargiulo@afra.com](mailto:mcargiulo@afra.com)  
[www.afra.com](http://www.afra.com)

**AUDITOR DEL EMISOR**

**DELOITTE, INC.**

Costa del Este, Torre Banco Panamá, Piso 12  
Boulevard Costa del Este y Avenida La Rotonda  
Ciudad de Panamá, Panamá Tel: +(507) 303-4100  
Visitación Perea: [vperea@deloitte.com](mailto:vperea@deloitte.com)  
[www.deloitte.com/pa](http://www.deloitte.com/pa)

**CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES**

**CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATINCLEAR)**

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,  
Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja  
Apartado Postal 0823-04673,  
Panamá, República de Panamá  
Tel. 214-6105, Fax 214-8175  
María Guadalupe Caballero: [mcaballero@latinclear.com](mailto:mcaballero@latinclear.com)  
[www.latinclear.com.pa](http://www.latinclear.com.pa)

# ÍNDICE

<b>I. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES</b> .....	7
<b>II. FACTORES DE RIESGO</b> .....	10
A. DE LA OFERTA .....	10
B. DE LA INDUSTRIA .....	11
C. DEL ENTORNO .....	12
D. DEL FONDO .....	12
<b>III. INFORMACIÓN DEL FONDO</b> .....	13
A. DENOMINACION Y NATURALEZA JURIDICA .....	13
B. OBJETO .....	13
C. ESTRUCTURA DEL CAPITAL AUTORIZADO .....	14
D. CLASIFICACION .....	15
E. CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES CLASE A .....	15
F. CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACION .....	16
G. JUNTA DE ACCIONISTAS .....	17
H. DIRECTORES Y DIGNATARIOS .....	19
I. COMITÉ DE INVERSIONES .....	24
<b>IV. LA EMISION</b> .....	26
A. OBJETO DE INVERSION .....	26
B. TIPOS Y CRITERIOS DE INVERSION .....	26
C. NORMAS GENERALES Y ESPECIALES Y LIMITES DE INVERSION .....	27
D. POLITICAS DE INVERSION .....	29
E. MECANISMO DE COLOCACION DE ACCIONES .....	30
F. VALOR NETO POR ACTIVO .....	31
G. REDENCION Y RECOMPRA .....	32
H. POLITICA DE DIVIDENDOS .....	33
I. COMISIONES .....	34
J. GASTOS .....	35
K. MERCADOS .....	35
<b>V. ADMINISTRADOR DE INVERSIONES</b> .....	36
A. EL ADMINISTRADOR .....	35
B. OBJETO CONTRACTUAL .....	37
C. TERMINO .....	38
D. COMISION DE ADMINISTRACION .....	38
E. SUSTITUCION DEL ADMINISTRADOR .....	38
<b>VI. CUSTODIO</b> .....	39
<b>VII. AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA</b> .....	41
<b>VIII. USO DE LOS FONDOS</b> .....	41
<b>IX. PLAN DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACION</b> .....	42
<b>X. INFORMES Y REPORTES</b> .....	42
<b>XI. REGIMEN FISCAL</b> .....	43
<b>XII. ASESORES LEGALES Y AUDITORES</b> .....	45
A. ASESORES LEGALES .....	45
B. AUDITORES .....	45
<b>XIII. LITIGIOS LEGALES</b> .....	46
<b>XIV. MODIFICACIONES</b> .....	46
<b>XV. TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACION</b> .....	46
<b>XVI. LIQUIDACION</b> .....	46
<b>XVII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES</b> .....	46
<b>XVIII. LEY APLICABLE</b> .....	47
<b>XIX. NOTIFICACIONES</b> .....	47
<b>XX. GLOSARIO</b> .....	50
<b>XXI. ANEXOS</b> .....	
A. ACUERDO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES CLASE B .....	55

## **AVISO DE IMPORTANCIA**

**FONDO GLOBAL DE INVERSIONES** ES UNA SOCIEDAD EN SOLICITUD DE REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES COMO UNA SOCIEDAD DE INVERSION. ESTA SOCIEDAD ESTA SUJETA A LA SUPERVISION DE SUS OPERACIONES COMO SOCIEDAD DE INVERSION REGISTRADA Y SE REGIRA POR LA LEY DE VALORES, EL ACUERDO 5-2004 Y SUS MODIFICACIONES, LOS ACUERDOS REGLAMENTARIOS QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SEAN ADOPTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y DEMAS NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN GENERAL. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y LA BOLSA DE VALORES DE PANAMA NO SERAN RESPONSABLES POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO INFORMATIVO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

**FONDO GLOBAL DE INVERSIONES** ES UNA SOCIEDAD DE INVERSION CERRADA QUE NO ADMITE LA REDENCION PERIÓDICA DE SUS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN A SUS ACCIONISTAS, SALVO EN ESCENARIOS INDICADOS EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO.

LOS DIRECTORES DEL FONDO CONFIRMAN QUE A SU MEJOR SABER Y ENTENDER, EL CONTENIDO DE ESTE PROSPECTO INFORMATIVO ES CIERTO A LA FECHA DE SU EMISIÓN.

PESE A LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR LAS ACCIONES CLASE B, A QUE SE REFIERE ESTE PROSPECTO, DEBERÁN (A) LEER EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO PREVIO A LA ADQUISICIÓN DE DICHAS ACCIONES Y MANTENER EL MISMO PARA SU CONSULTA; Y (B) CONSULTAR A SUS ASESORES LEGALES, FISCALES Y CONTADORES EN RELACIÓN A LOS EFECTOS LEGALES, CONTABLES Y FISCALES CONCERNIENTES A LA INVERSIÓN EN ACCIONES COMUNES CLASE B DEL **FONDO GLOBAL DE INVERSIONES**, INCLUYENDO: (I) LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL DOMICILIO O RESIDENCIA DEL INVERSIONISTA EN LO RELATIVO A LA COMPRA, TENENCIA, RECOMPRA Y CANJE DE ESTE TIPO DE ACCIONES; (II) RESTRICCIONES MONETARIAS; (III) DISPOSICIONES FISCALES QUE EN LA RESPECTIVA JURISDICCIÓN PUDIESEN SER APLICABLES A LA COMPRA, TENENCIA, REDENCIÓN Y CANJE DE ESTE TIPO DE ACCIONES.

EL FONDO PODRÁ REALIZAR INVERSIONES EN VALORES NO COTIZADOS, LO QUE SUPONE ASUMIR RIESGOS ADICIONALES EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES EN VALORES COTIZADOS POR LA INEXISTENCIA DE UN MERCADO ORGANIZADO QUE ASEGURE LA LIQUIDEZ Y SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE MERCADO EN EL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO.

LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR ACCIONES CLASE B DEL FONDO NO DEBEN INTERPRETAR QUE EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO REPRESENTA RECOMENDACIÓN ALGUNA DE INVERSIÓN O DE NATURALEZA LEGAL, FINANCIERA, FISCAL, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

ASIMISMO, EL FONDO TIENE PREVISTO UTILIZAR INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS NO CONTRATADOS EN MERCADOS ORGANIZADOS DE DERIVADOS, LO QUE CONLLEVA RIESGOS ADICIONALES, COMO EL DE QUE LA CONTRAPARTE INCUMPLA,

DADA LA INEXISTENCIA DE UNA CAMARA DE COMPENSACION QUE SE INTERPONGA ENTRE LAS PARTES Y ASEGURE EL BUEN FIN DE LAS OPERACIONES.

ESTA SOCIEDAD TIENE PREVISTO OPERAR CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS NEGOCIADOS EN MERCADOS ORGANIZADOS DE DERIVADOS CON LA FINALIDAD DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A SUS INVERSIONES DE CONTADO. EL USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUSO COMO COBERTURA DE OTRAS INVERSIONES, TAMBIEN CONLLEVA RIESGOS COMO LA POSIBILIDAD DE QUE HAYA UNA CORRELACION IMPERFECTA ENTRE EL MOVIMIENTO DEL VALOR DE LOS CONTRATOS DE DERIVADOS Y LOS ELEMENTOS OBJETO DE COBERTURA, LO QUE PUEDE DAR LUGAR A QUE ESTA NO TENGA TODO EL ÉXITO PREVISTO.

ESTA SOCIEDAD TIENE PREVISTO REALIZAR INVERSIONES EN VALORES NO COTIZADOS, QUE DE ACUERDO CON LOS LIMITES LEGALMENTE ESTABLECIDOS NO PUEDEN SUPERAR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL ACTIVO, LO QUE SUPONE ASUMIR RIESGOS ADICIONALES EN RELACION CON LAS INVERSIONES EN VALORES COTIZADOS POR LA INEXISTENCIA DE UN MERCADO ORGANIZADO QUE ASEGURE LA LIQUIDEZ Y SU VALORACION CONFORME A LAS REGLAS DEL MERCADO EN LA CARTERA DE LA SOCIEDAD DE INVERSION.

EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO PODRÁ SER TRADUCIDO A DIFERENTES IDIOMAS. NO OBSTANTE, LA VERSIÓN QUE REPOSE EN LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, EN IDIOMA ESPAÑOL, ES EL DOCUMENTO OFICIAL DEL PROSPECTO Y QUE PREVALECE SOBRE LAS DEMÁS VERSIONES.

## I. RESUMEN DE TERMINOS Y CONDICIONES

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA Y OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN **FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A.** Y EN ESPECIAL DEL SUB PORTAFOLIO REPRESENTADO POR LAS ACCIONES COMUNES CLASE B DENOMINADO **FONDO GLOBAL DE RENTA FIJA O SUB FONDO B.** TODO INVERSIONISTA DEBE LEER LA PRESENTE SECCIÓN EN CONJUNTO CON LA TOTALIDAD DEL PROSPECTO INFORMATIVO EN EL CUAL SE DETALLAN LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

<b>Denominación de la Sociedad de Inversión</b>	<p><b>FONDO GLOBAL DE INVERSIONES</b> (en adelante el “Fondo” o “Fondo Global”).</p> <p><b>FONDO GLOBAL DE RENTA FIJA</b> (en adelante el “Sub Fondo B o Fondo Global de Renta Fija”).</p>
<b>Categoría de Sociedad de Inversión</b>	<p>El Fondo es, según su opción de redención, una sociedad de inversión cerrada, según su estructura, una sociedad de inversión paragua, según su tipo de inversión, una sociedad de inversión mixta, y según localización geográfica de las inversiones, global con énfasis en el continente Americano.</p>
<b>Valor Ofrecido en Venta</b>	<p>El Sub Fondo B, representado por las Acciones Clase B, correspondiente a acciones comunes, sin valor nominal, emitidas en forma nominativa y registrada, a través de una o más Series, sin derecho a voz ni voto, salvo en los escenarios planteados en la Sección III(F) del presente Prospecto Informativo, cuya redención solo será posible por los motivos extraordinario indicados en la Sección IV(G) de este Prospecto Informativo. Las Acciones Clase B otorgan a sus tenedores registrados derechos económicos.</p> <p>El Fondo se reserva el derecho de ofrecer públicamente las Acciones Clase C, D y E previa actualización del presente Prospecto Informativo mediante Adendas de Actualización, o mediante la emisión de un nuevo Prospecto para dichas clases, previa autorización de la SMV.</p>
<b>Monto de la Oferta para la cual se solicita el registro</b>	<p>Hasta cien millones (100,000,000) Acciones Clase B, sin valor nominal, las cuales podrán ser emitidas en una o más Series.</p>
<b>Objetivo de</b>	<p>Sub Fondo B: Fondo Global de Renta Fija tiene como objetivo ofrecer</p>

<b>Inversión</b>	rendimientos que sean superiores a los que se obtienen en depósitos a plazo fijo, a lo largo de un periodo de inversión de mediano a largo plazo, mediante la inversión en un portafolio diversificado de instrumentos de renta fija locales y extranjeros que generen flujos.
<b>Uso de los fondos</b>	Sub Fondo B: Los fondos netos recaudados con el producto de la venta de las Acciones Clase B serán utilizados, principalmente, para la compra de instrumentos de renta fija de corporaciones y gobiernos, entre otros, con el fin de lograr el objetivo de inversión del Sub Fondo B.
<b>Redención</b>	El Fondo, al ser una sociedad de inversión cerrada, solo admite la redención de sus acciones en las situaciones extraordinarias descritas en la Sección IV(G) de este Prospecto, previa autorización de su Junta Directiva.
<b>Precio Inicial de la Oferta Primaria</b>	Será determinado al momento de la emisión de las Acciones Clase B.
<b>Inversión Mínima</b>	US\$10,000.00
<b>Comisiones</b>	<p><u>Comisión de Venta:</u> Hasta 2.00% del valor total de la inversión.</p> <p><u>Comisión de Redención:</u> El Fondo no aplica comisión de salida o de redención a sus inversionistas luego de transcurrido un (1) año desde la fecha inicial de la adquisición de las Acciones Comunes Clase B (“Periodo de Retención”). Aquellos inversionistas que deseen redimir su inversión durante el Periodo de Retención se le aplicarán una comisión de salida equivalente a 2%.</p> <p><u>Comisión de Administración:</u> Hasta 1.25 % anual de los activos bajo administración.</p> <p><u>Comisión de Custodia:</u> Hasta 0.25% anual de los activos del Fondo mantenidos en custodia.</p>
<b>Politica de Dividendos</b>	El Fondo no está obligado a declarar ni repartir dividendos. No obstante la generalidad de lo anterior, La Junta Directiva se reserva el derecho de declarar o no dividendos a su entera discreción. El Sub Fondo B, inicialmente, prevé distribuir dividendos con periodicidad mensual. La declaración y distribución del dividendo para las Acciones Clase B se autorizará mediante resolución de la Junta Directiva del Fondo.

<b>Año Fiscal</b>	Del 1 de julio al 30 de junio de cada año
<b>Tratamiento Fiscal</b>	<b>Favor ver Sección XI de este Prospecto Informativo</b>
<b>Registro</b>	Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá mediante Resolución No.SMV-71-17 de 14 de febrero de 2017 Modificada mediante Resolución No. SMV 151-17 de 30 de marzo de 2017
<b>Modificaciones</b>	Tanto el Prospecto como el pacto social del Fondo podrán ser modificados en cualquier momento, mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones Clase A.  Empero lo anterior, cuando se trate de modificaciones a los asuntos descritos en la Sección III(F) de este Prospecto, se requerirá del voto unánime de las acciones Clase A y del voto favorable de la mitad más una de las acciones Clase B, C, D y E, según corresponda, representadas en la respectiva asamblea de accionista en la que hubiese el quórum requerido
<b>Agente de Venta y Puesto de Bolsa</b>	Global Valores, S.A.
<b>Agente de Pago, Registro y Transferencia</b>	Global Bank Corporation
<b>Custodio</b>	Global Valores, S.A. / Latinclear
<b>Ley y Jurisdicción</b>	La Emisión se registrará por las leyes de la República de Panamá y cualquier controversia en relación a la misma deberá ser sometida a los tribunales ordinarios de justicia de la República de Panamá.
<b>Listado</b>	Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
<b>Asesores Legales</b>	Alfaro, Ferrer y Ramírez
<b>Auditores Externos</b>	Deloitte, Inc.

## II. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos y la información contenida en esta sección del Prospecto deberán ser considerados cuidadosamente con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en el Fondo. A juicio de la Junta Directiva del Fondo, los riesgos que se detallan son algunos de los principales que podría experimentar la inversión en el Fondo. Sin embargo, el inversionista deberá comprender que dichos riesgos no son los únicos que pueden afectar el valor de su inversión y de los rendimientos esperados.

No es posible asegurar que los Sub Fondos que compone el Fondo logren sus objetivos de inversión. En algunos escenarios, las inversiones pueden enfrentar hasta riesgo de pérdida del capital invertido.

### A. DE LA OFERTA

Riesgo de Rentabilidad no Garantizada: Puede existir la posibilidad de que se pierda capital producto de situaciones o cambios en las condiciones económicas y de mercado que puedan afectar la cartera de inversión de los Sub Fondos.

Riesgo de Concentración por tipo de activo: El Sub Fondo B invertirá principalmente en instrumentos de renta fija, ya sea locales y/o internacionales, así como en depósitos bancarios a plazo, en bancos locales y/o internacionales.

Riesgo de Economías: El Sub Fondo B invertirá en instrumentos locales e internacionales, por lo que un detrimento en la economía nacional o en la de aquellos países en que los que el Fondo invierta podrá repercutir negativamente en el desempeño del portafolio de cada Sub Fondo.

Riesgo de Retorno de la inversión: Las comisiones de salida que cobre el Fondo, cuando sea aplicable, pueden reducir el capital invertido por el inversionista o su rendimiento neto sobre la inversión efectuada.

Riesgo de Liquidez: El Fondo es un fondo de tipo cerrado, siendo así los inversionistas no cuentan con la oportunidad de redimir su inversión de forma periódica, por ende podría existir problemas de liquidez en el evento de que un inversionista necesite liquidar su posición en el mismo. La decisión de redimir las Acciones de Participación corresponde exclusivamente a la Junta Directiva.

Riesgo de Tasas de Interés: Es la pérdida que puede producirse por un movimiento adverso de los tipos de interés, y se materializa en pérdidas de valor de mercado de activos financieros sensibles al tipo de interés, como los títulos de renta fija (pública y privada), entre otros activos en los cuales podría invertir el Fondo. Las inversiones en valores e instrumentos de deuda están sujetas a los riesgos de fluctuaciones en las tasas de interés. Por un lado, un aumento en las tasas de interés podría tener un impacto adverso en el precio de los valores que componen los portafolios de inversión. El cupón de un instrumento de deuda y su vencimiento son factores que inciden en la volatilidad de los precios en un ambiente de tasa de interés al alza. Por otro lado, en un ambiente de tasa de interés a la baja, el riesgo de prepago anticipado de los instrumentos de deuda podría afectar adversamente la rentabilidad de los portafolios al obligar al Administrador a reinvertir los dineros recibidos en virtud de los prepagos en inversiones que generen menores intereses.

Riesgo de Tratamiento Fiscal: El Fondo no puede garantizar a sus inversionistas que se mantendrá vigente el tratamiento fiscal en cuanto a las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las Acciones de Participación, ya que las políticas fiscales son decisión exclusiva de la administración gubernamental. Igualmente, no se puede garantizar que se mantendrá vigente el tratamiento fiscal de las inversiones que realiza el Fondo.

Riesgo de Partes Relacionadas: Tanto el Administrador de Inversiones, la Casa de Valores, el Puesto de Bolsa, el Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Custodio son partes relacionadas, por lo que los acuerdos y comisiones negociados entre el Fondo y dichas entidades pueden ser el resultado de negociaciones que no han sido independientes.

Riesgo de ausencia de control por parte de los Accionistas y concentración de las decisiones: Las Acciones de Participación no otorgan derechos políticos a sus accionistas, salvo en determinadas circunstancias que se describen en la Sección III de este Prospecto. Sólo las Acciones Clase A tienen derechos políticos que incluyen el derecho a voto, lo cual faculta a los titulares de tales acciones a elegir a los directores y dignatarios del Fondo y en consecuencia, a mantener el control y administración del Fondo. En virtud de lo anterior, los titulares de las Acciones de Participación no tienen injerencia alguna en la administración del Fondo, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por éste. Los tenedores de Acciones de Participación por tanto delegarán toda autoridad relativa al análisis, asesoría, recomendación, compra, venta y administración de las inversiones, en la Junta Directiva del Fondo, quien a su vez ha delegado estas funciones en Global Valores S.A, entidad designada como Administrador de Inversiones del Fondo.

Riesgo de falta en el Pago de Dividendos: La Ley 32 de 1927 que regula las operaciones de las sociedades anónimas panameñas establece que los dividendos no pueden ser declarados sino sobre las ganancias o sobre el exceso del activo sobre el pasivo, y no de otra forma. Por ende, en el evento de que el Fondo o alguno de sus Sub Fondos no cuente con un activo superior a su pasivo, no podrían declararse dividendos sobre las Acciones de Participación.

Riesgo de ausencia de Calificación de Riesgo: Esta oferta de valores no cuenta con una calificación de riesgo. Los inversionistas tendrán que realizar su propio análisis sobre los riesgos inherentes a este tipo de inversión.

Riesgo de Modificación de los Términos y Condiciones de la Emisión o del Pacto Social del Fondo: Sujeto lo dispuesto en el pacto social del Fondo y en este Prospecto Informativo, los términos y condiciones aplicables a las Acciones de Participación podrían ser modificados, así como las características y estructura del mismo Fondo, por lo que la inversión inicial podría verse afectada.

## **B. DE LA INDUSTRIA**

Riesgo de Ausencia de Mercado: El mercado de valores de la República de Panamá es aún un mercado en desarrollo, por lo cual el apetito de inversión para este tipo de productos puede ser bajo, lo que puede afectar la negociabilidad de las Acciones.

Riesgo de Mercado: Tanto el valor neto de los activos del Fondo, como el valor neto de las Acciones de Participación objeto del presente Prospecto, podrían verse afectados por variaciones, positivas o negativas, en los precios de los instrumentos financieros que conforman los diferentes portafolios de inversión del

Fondo, producto de condiciones económicas y de mercado. Estas fluctuaciones en los precios son ajenas a factores que puedan controlar el Fondo o su administración, como por ejemplo distorsiones en la economía global, cambios en los precios de oferta y demanda, especulación, entre otros. De igual manera, los activos del Fondo serán contabilizados a su valor de mercado. Por ende, éstos activos podrán bajar o subir de valor, temporal o permanentemente, y esto afectará el Valor Neto de las Acciones del Fondo.

### **C. DEL ENTORNO**

Riesgo País: Se refiere a aquellas decisiones tomadas por los gobiernos de los países en donde el Fondo invierta, las cuales podrían repercutir positiva o negativamente en el capital del Fondo. El Fondo no tiene control alguno sobre este factor de riesgo. Este riesgo es el resultado del contexto económico (inflación, sobre endeudamiento externo, crisis financieras y bancarias) y político de determinado país, y la pérdida puede ser debido a una inmovilización de los activos (tales como confiscación de bienes, bloqueo de fondos o moratoria) o a la pérdida de un mercado, debido a las razones anteriores.

Riesgo Legal: El Fondo es una sociedad anónima independiente de sus accionistas, junta directiva, dignatarios y administradores. Como tal, tiene personería jurídica propia y puede demandar y ser sujeto, a su vez, de demandas. También se refiere a la ausencia de control que tiene el Fondo, a través de sus organismos políticos, sobre la situación legal en base a la cual se ha fundamentado su estructura y objeto de negocios. Dicho de otra manera, las leyes bajo las cuales se estructuró y bajo las cuales opera el Fondo pueden ser enmendadas y por ende afectar el resultado de las operaciones del mismo.

Riesgo Sistémico: Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y depende de factores ajenos al mercado de valores, como la situación económica en general o sectorial, las tasas de interés, inflación, nivel de ahorro, y los aspectos políticos, sociales, electorales, comportamiento psicológico de los inversionistas, entre otros.

### **D. DEL FONDO**

Ausencia de un historial: El Fondo es una sociedad sin historial operativo que pueda servir de base a los inversionistas prospecto para evaluar su desempeño a la hora de tomar una decisión de inversión.

Partes Relacionadas: Pese a que forma parte de las políticas del Fondo el mantener independencia entre las partes del mismo, el inversionista debe considerar, que Global Bank Corporation, Agente de Pago, Registro y Transferencia y Custodio del Fondo es 100% accionista de Global Valores, S.A., quien es a su vez el Administrador, Agente de Venta y funge como Puesto de Bolsa del Fondo y que además es el propietario del 100% de las Acciones Clase A del Fondo. Además, hay directores de Global Bank Corporation que fungen también como directores de Global Valores, S.A.

Riesgo de Endeudamiento: El Fondo, a través de sus Sub Fondos, podrá hacer uso de líneas de crédito de efectivo con la finalidad de manejar necesidades de flujo de efectivo momentáneas. La adquisición de estas líneas de crédito causará que el Fondo esté apalancado, lo cual puede incrementar la volatilidad del valor neto de las acciones comunes del Fondo. Sin embargo, se espera que el uso de líneas de crédito sean para ocasiones puntuales y no así para las operaciones regulares del Fondo. El Fondo podrá realizar compras apalancadas de valores y activos financieros hasta por un monto equivalente a un 30% de sus activos. Debido a la posibilidad de endeudamiento aquí descrita, el valor de la cartera activa puede ser mayor que el Valor Neto de los Activos del Fondo, lo cual implica que cualquier disminución en el valor de la cartera

activa podría afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos del Fondo y en consecuencia el Valor Neto de las Acciones.

Los valores y demás activos financieros del Sub Fondo podrán pignorar, o servir de garantía, a favor de las operaciones que el Fondo realice en mercados organizados de instrumentos derivados.

### **III. INFORMACION DEL FONDO**

#### **A. DENOMINACION Y NATURALEZA JURIDICA**

FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A. es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá como consta en la Escritura Pública No. 18495 del 30 de septiembre de 2016, de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) al Folio 155638117 el 10 de octubre de 2016.

La sociedad descrita en este Prospecto ha sido constituida para dedicarse exclusivamente a operar como una sociedad de inversión cerrada, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la República de Panamá, mediante la captación de dineros del público a través de la oferta pública y venta de sus Acciones Comunes Clase B, C, D y E y la inversión de dichos dineros en valores e instrumentos financieros.

La Junta Directiva del Fondo aprobó solicitar ante la SMV su registro como sociedad de inversión cerrada, a fin de poder ofrecer, inicialmente, públicamente en venta hasta Cien Millones (100,000,000) de Acciones Clase B, que representan el Sub Fondo FONDO GLOBAL DE RENTA FIJA o Sub Fondo B. Las Acciones Clase B serán inscritas para su negociación en el mercado organizado por medio de la BVP y colocadas mediante oferta pública primaria a través de los esfuerzos de Global Valores S.A.

La SMV autorizó mediante Resolución No.SMV-71-17 de 14 de febrero de 2017 el registro del Fondo Global de Inversiones como sociedad de inversión cerrada, paraguas y el ofrecimiento público de hasta 100,000,000 de Acciones Comunes Clase B. Dicha Resolución fue modificada a través de la Resolución No. SMV 151-17 de 30 de marzo de 2017.

Este prospecto informativo se refiere exclusivamente a la oferta pública primaria de las Acciones Clase B. Mediante adendas de actualización a este Prospecto, o mediante la emisión de prospectos separados, se someterá a la SMV solicitud de autorización para oferta pública de las Acciones Comunes Clase C, D y E.

#### **B. OBJETO**

El Fondo se dedicará de manera exclusiva a operar como una sociedad de inversión cerrada, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Valores y en el Acuerdo 5-2004. En virtud de lo anterior, el Fondo será una sociedad que mediante la expedición y venta de distintas clases de acciones obtendrá dinero del público inversionista a través de pagos únicos o periódicos con el objeto de invertir y negociar, ya sea directa o indirectamente, en aquellos valores y activos definidos en sus políticas de inversión, las cuales se encuentran ampliamente desarrolladas en este Prospecto, y que podrán incluir inversiones principalmente en valores, incluyendo, pero sin limitar, valores representativos de deuda, instrumentos financieros de manejo de liquidez, valores representativos de capital, instrumentos de derivados, instrumentos financieros híbridos o convertibles, entre otros tipos de valores. En virtud de lo anterior, el Fondo podrá emitir, ofrecer, vender, redimir y

recomprar sus acciones, así como realizar todos los actos y ejercer todas las facultades permitidas por la ley, para llevar a cabo las actividades y negocios del Fondo como sociedad de inversión cerrada.

El objeto del Sub Fondo B es obtener un rendimiento total neto superior al de un plazo fijo bancario a lo largo de un periodo de inversión de mediano a largo plazo, mediante la estructuración y administración de una cartera de inversión diversificada de instrumentos de renta fija que puedan o no estar registrados y ser o no cotizados en bolsas públicas de valores en Panamá o en otras jurisdicciones, que podrán ser o no jurisdicciones reconocidas por la SMV. Por rendimiento total entendemos la suma de la apreciación en el valor de las acciones y los dividendos, si los hubiera.

### **C. ESTRUCTURA DEL CAPITAL AUTORIZADO**

El capital social autorizado del Fondo es de hasta de CUATROCIENTOS MILLONES VEINTICINCO MIL (400,0025,000) acciones comunes, nominativas, divididas de la siguiente manera:

- VEINTICINCO MIL (25,000) Acciones Comunes de la clase A con derecho a voz y a voto, con valor nominal de UN DÓLAR (US\$1.00) por acción (las “Acciones Clase A”). La junta directiva podrá redimir estas acciones a su discreción. Estas acciones, también denominadas Acciones Gerenciales, no son objeto de oferta pública ni participan en ningún portafolio de inversión.
- CIEN MILLONES (100,000,000) de Acciones Comunes de la clase B sin derecho a voz ni voto, sin valor nominal, pero con derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión o Sub Fondo B adscrito a tales acciones y a recibir una cuota parte de los activos que componen dicho sub fondo en caso de liquidación del Fondo (las “Acciones Clase B”).
- CIEN MILLONES (100,000,000) de Acciones Comunes de la clase C sin derecho a voz ni voto, sin valor nominal pero con derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión o Sub Fondo C adscrito a tales acciones y a recibir una cuota parte de los activos que componen dicho sub fondo en caso de liquidación del Fondo (las “Acciones Clase C”).
- CIEN MILLONES (100,000,000) de Acciones Comunes de la clase D sin derecho a voz ni voto, sin valor nominal pero con derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión o Sub Fondo D adscrito a tales acciones y a recibir una cuota parte de los activos que componen dicho sub fondo en caso de liquidación del Fondo (las “Acciones Clase D”).
- CIEN MILLONES (100,000,000) de Acciones Comunes de la clase E sin derecho a voz ni voto, sin valor nominal pero con derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión o Sub Fondo E adscrito a tales acciones y a recibir una cuota parte de los activos que componen dicho sub fondo en caso de liquidación del Fondo (las “Acciones Clase E”).

El control efectivo de las Acciones Gerenciales recae en Global Valores S.A., Administrador de Inversiones del Fondo, quien a su vez funge como el estructurador financiero y agente colocador de los Sub

Fondos del Fondo. Las Acciones Gerenciales son las únicas acciones que confieren totalidad de derechos políticos a sus tenedores.

Los activos y pasivos de cada sub fondo corresponderán exclusivamente a cada sub fondo.

El Fondo no está obligado a declarar ni repartir dividendos. Sin embargo, y de forma inicial, el Sub Fondo B prevé distribuir dividendos con periodicidad mensual.

La declaración y distribución de dividendos para cada clase de Acciones de Participación se autorizará mediante resolución de la Junta Directiva. La fecha de la resolución de la Junta Directiva mediante la cual se autorice el pago de un dividendo se considerará la Fecha de Declaración de Dividendo. Dicha resolución también deberá incluir la Fecha de Registro, la Fecha de Pago y el dividendo a pagar por acción. La Fecha de Pago será dentro de los cinco (5) primeros Días Hábiles del mes siguiente a la Fecha de Declaración de Dividendo.

#### **D. CIASIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 5-2004, como fuera modificado, el Fondo puede clasificarse de la siguiente forma:

Según su estructura: Sociedad de inversión paraguas, ya que ofrece distintos tipos de cuotas de participación que representan un participación alícuota en distintas carteras de inversiones.

Según la opción de redención: Sociedad de inversión cerrada que no ofrece a sus accionistas la posibilidad de redimir periódicamente sus acciones del Fondo. Los accionistas sólo podrán redimir sus Acciones de Participación de ocurrir los eventos indicados en la Sección IV(G) de este Prospecto.

Según el tipo de inversión: Sociedad de inversión mixta, ya que la misma invertirá en valores de renta fija y de renta variable, sin que la inversión en un tipo de valor en particular alcance el ochenta por ciento (80%) de los activos. El Sub Fondo B invertirá principalmente en valores de renta fija.

Según la procedencia de sus inversiones: Sociedad de inversión global, ya que podrá invertir en valores emitidos en cualquier país del mundo. Sin embargo, se hará énfasis en valores emitidos por sociedades establecidas en el continente americano o por gobiernos de países del continente americano.

#### **E. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES CLASE A**

Las Acciones Clase A confieren derechos políticos a sus tenedores, a razón de un voto por acción, mas no confieren el derecho a participar en la apreciación o depreciación del portafolio de inversión que mantenga el Fondo.

Las Acciones Clase A no otorgan a sus tenedores derecho a recibir dividendos.

Las Acciones Clase A otorgan derecho de suscripción y adquisición preferente a sus tenedores en caso de emisión de acciones por razón de: (i) aumentos de capital; o (ii) ventas de acciones mantenidas en cartera del Fondo; o (iii) venta de acciones propiedad de accionistas.

Las Acciones Clase A no otorgan derecho de redención.

## **F. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN**

### Derechos Políticos de las Acciones de Participación.

Las Acciones de Participación otorgan derecho a voto limitado, únicamente en aquellas Juntas Generales de Accionistas en donde se discutan y resuelvan decisiones relacionadas con los siguientes asuntos, en la medida en que dichos asuntos afecten a las Acciones de Participación de la clase en particular, según corresponda:

- (i) cambios a los derechos y privilegios adquiridos de una o más de las Acciones de Participación; y
- (ii) modificación del artículo Décimo Primero del Pacto Social.

Las Acciones de Participación no otorgan derecho de suscripción o adquisición preferente, y son emitidas sin valor nominal.

### Precio Inicial de Colocación

El Precio Inicial de Colocación respectivo para cada clase de Acciones de Participación será notificado a la SMV y a la BVP mediante un suplemento al Prospecto con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de la clase de Acciones de Participación correspondiente.

### Forma

Las Acciones de Participación serán desmaterializadas y estarán representadas únicamente por medio de anotaciones en cuenta que serán llevadas en el Registro por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en nombre del Fondo, conforme a lo establecido en el Capítulo II “Anotaciones en Cuenta de Valores Desmaterializados” del Título X “Custodia, Compensación y Liquidación de Valores” del Texto Único de la Ley de Valores.

Las Acciones de Participación serán registradas en forma nominativa y son indivisibles.

### Titularidad

Cuando con relación a una o más Acciones de Participación exista pluralidad de tenedores, los derechos y obligaciones derivados de la titularidad múltiple se registrarán de acuerdo con las reglas contenidas en la Ley 42 del 8 de noviembre de 1984. En tales casos, cuando una o más Acciones de Participación tengan a dos (2) o más personas como su tenedor registrado, las instrucciones en relación con las Acciones de Participación que sean impartidas por estas personas se registrarán por las siguientes reglas: (i) si se utiliza la expresión “y” se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los tenedores registrados de dicha Acciones de Participación ; (ii) si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los tenedores registrados de la Acciones de Participación; y (iii) si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno de los tenedores registrados, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los tenedores registrados de dicha Acciones de Participación.

Conforme lo dispuesto en la Ley de Valores en relación con la emisión de valores desmaterializados, los valores representados por medio de anotaciones en cuenta se crearán y se emitirán en virtud de la

correspondiente anotación que haga el Fondo o su representante en el Registro. Para tal fin, el Fondo ha designado a Global Valores, S.A. como Agente de Pago Registro y Transferencia de las Acciones de Participación, quien llevará el registro de las mismas en nombre del Fondo.

La anotación que haga el Agente de Pago, Registro y Transferenci en el Registro será el acto que constituirá y extinguirá los derechos patrimoniales sobre las Acciones de Participación representados por este medio de anotación en cuenta, incluyendo los derechos de propiedad y prenda. Por ende, la persona que aparezca anotada en el Registro como tenedor registrado se presumirá titular legítimo de las Acciones de Participación y en consecuencia podrá ejercer los derechos que le correspondan. Igualmente, todo traspaso de valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar mediante la anotación de dicho traspaso que se haga en el Registro, anotación que producirá los mismos efectos que la tradición de los valores. El traspaso tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado la anotación.

El Fondo deberá mantener, en todo momento, un patrimonio mínimo pagado de veinticinco mil Dólares (US\$25,000).

## **G. JUNTA DE ACCIONISTAS**

### **Representación y voto**

Todas las Acciones Clase A y las Acciones de Participación tendrán derecho a un (1) voto por acción.

Los tenedores registrados del Fondo podrán hacerse representar en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionista por mandatarios, que no requieren ser accionistas, bastando para ello con una mera autorización escrita expedida por el accionista o por un apoderado suyo con bastante poder. No obstante la generalidad de lo anterior, ningún tenedor registrado podrá designar más de un representante para cada reunión y no podrá dividirse el voto correspondiente a las acciones de una clase de Acciones de Participación que posea un tenedor registrado de una misma clase de Acciones de Participación. Sin embargo, el representante de varios tenedores registrados de una misma clase de Acciones de Participación podrá votar por cada uno de sus representados según las instrucciones que haya recibido de ellos.

### **Lugar, fecha y periodicidad de las reuniones**

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se llevarán a cabo en la República de Panamá, salvo que la Junta Directiva disponga que deban celebrarse en cualquier otro lugar. La Asamblea General de Accionistas celebrará una reunión ordinaria todos los años, en la fecha y lugar que determinen los Estatutos, de existir tales, o la Junta Directiva, y a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal. El cierre fiscal del Fondo es al 30 de junio de cada año.

### **Convocatoria y Temas a Tratar**

Con relación a reuniones extraordinarias, la Asamblea General de Accionistas celebrará reuniones extraordinarias por convocatoria de la Junta Directiva o del Presidente del Fondo, cada vez que una u otro lo consideren convenientes. Además, la Junta Directiva o el Presidente del Fondo deberán convocar a la Asamblea General de Accionistas a reunión extraordinaria cuando así lo soliciten, por escrito, uno o más

accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento (5%) de las acciones emitidas y en circulación o para resolver asuntos en los cuales los tenedores de las Acciones de Participación tienen derecho a voz y voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Pacto Social, en cuyo caso se les extenderá la convocatoria previa correspondiente conforme al pacto social. La Asamblea General de Accionistas, reunida en sesión extraordinaria, podrá considerar únicamente los asuntos que hayan sido objeto de la convocatoria.

La convocatoria para cualquier reunión de la Asamblea General de Accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse con no menos de diez (10) días calendarios ni más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de la reunión, en cualquiera de las siguientes maneras:

- Mediante el envío de la convocatoria por correo o entrega personal a cada accionista registrado.
- Mediante su publicación durante dos (2) Días Hábiles consecutivos en un diario de circulación general en la Ciudad de Panamá.

La convocatoria deberá contener por lo menos, la fecha, la hora, y el lugar donde se llevará a cabo la asamblea y la agenda a tratarse en la misma.

La Asamblea General de Accionistas, reunida en sesión ordinaria, conocerá de los siguientes asuntos:

- Elección de directores;
- Examen por sí misma, o por medio de comisiones, por ella nombradas, de las cuentas y balances que le presente la Junta Directiva respecto de cada ejercicio fiscal.
- Aprobación o desaprobación de las referidas cuentas y balances.
- Cualquier otro asunto que, por acuerdo de la Junta Directiva, haya sido objeto de la convocatoria.

La Junta Directiva del Fondo deberá incluir en la convocatoria cualquier asunto que le sea solicitado, por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las Acciones Clase A emitidas y en circulación con derecho a voto en todas las reuniones o asuntos de la sociedad, siempre y cuando la solicitud se formalice dentro de los primeros dos (2) meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal.

### **Quórum**

En toda reunión de la Asamblea General de Accionistas constituirá quórum la presencia de accionistas, o de sus respectivos apoderados o representantes legales, que representan al menos la mitad más una (1) de las Acciones Clase A emitidas y en circulación.

En aquellas reuniones de Asamblea General de Accionistas en las cuales se discutan o traten los asuntos referidos en el artículo Décimo Segundo del Pacto Social y la Sección III(F) de este Prospecto, se extenderá convocatoria a los tenedores registrados de las Acciones de Participación que correspondan, según sea el caso, y constituirá quórum la presencia o la debida representación mediante apoderado de al menos la mitad más una (1) de las Acciones de Participación que tengan derecho a votar en la respectiva reunión, más la presencia o la debida representación mediante apoderado de la menos la mitad más una (1) de las Acciones Clase A. En caso de no constituirse el quórum reglamentario en la referida convocatoria de las Acciones de Participación, según sea el caso, se realizará una segunda convocatoria a los tenedores registrados de las clases de Acciones de Participación que correspondan en un término no mayor de diez (10) días

calendarios, en cuyo caso el quórum de la segunda reunión se constituirá quórum con la presencia o la debida representación mediante apoderado la mitad más una (1) de las Acciones Clase A emitidas y en circulación y el número de tenedores registrados de las Acciones de Participación de cualquier clase que tengan derecho a asistir a la referida reunión, según sea el caso, que se encuentren presentes o debidamente representados, pudiéndose resolver en esta segunda reunión, aún sin la presencia de algún tenedor de Acciones de Participación, siempre que se haya hecho la segunda convocatoria según las formalidades del Pacto Social. En caso de que únicamente asistan tenedores de Acciones Clase A, luego de haberse efectuado la segunda convocatoria siguiendo las formalidad establecidas en el Pacto Social, la decisión tomada en la Asamblea General de Accionistas correspondiente será válida y vinculante para el Fondo y para todos los tenedores registrados de las Acciones de Participación que se encuentren afectadas por tal decisión.

### **Aprobación de Resoluciones**

Todas las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de accionistas, o de sus respectivos apoderados o representantes legales, que representen al menos la mitad más una (1) de las Acciones Clase A presentes o representadas en la reunión. Serán válidos los acuerdos adoptados en cualquier reunión de los accionistas, aunque no se haya efectuado la convocatoria en la forma antes prevista, siempre y cuando en dicha reunión estén presentes o representados los tenedores de las Acciones Clase A necesarios para que haya quórum.

En aquellas reuniones de la Asamblea General de Accionistas en las cuales se discutan o traten los asuntos referidos en el artículo Décimo Segundo del Pacto Social y la Sección III(F) de este Prospecto, las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de accionistas, o de sus respectivos apoderados o representantes legales, que representen al menos la mitad más una (1) de las Acciones Clase A presentes o representadas en la respectiva reunión más la totalidad de las Acciones de Participación de clase afectada por la decisión del asunto a discutir que estén presentes en la reunión convocada, en caso que asistan. En caso de que únicamente asistan tenedores de Acciones Clase A, luego de haberse efectuado la segunda convocatoria siguiendo las formalidad establecidas en el Pacto Social, la decisión tomada en la Asamblea General de Accionistas correspondiente será válida y vinculante para el Fondo y para todos los tenedores registrados de las Acciones de Participación que se encuentren afectadas por tal decisión.

### **Presidente y Secretario**

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán presididas por el Presidente del Fondo y tendrán como Secretario al del Fondo. Es entendido que si no estuvieren presentes el Presidente, o el Secretario del Fondo, y quienes hagan sus veces, la Asamblea General de Accionistas podrá escoger, por mayoría de las Acciones Clase A representadas, a las personas que habrán de actuar como Presidente o Secretario en dichas reuniones.

## **H. DIRECTORES Y DIGNATARIOS**

### **i. MIEMBROS**

Laos Directores y Dignatarios del Fondo son las siguientes personas:

Director y Presidente: Jorge Enrique Vallarino Miranda

Director y Secretario: Mónica García de Paredes de Chapman  
Director y Tesorero: Eddy René Pinilla  
Director: Jaime Maduro Zeimetz  
Director: Roberto Lewis

**Jorge Enrique Vallarino Miranda**

Director y Presidente  
Fecha de Nacimiento: 8 de septiembre de 1977  
Nacionalidad: Panamá  
Domicilio: Calle 50, Torre Global Bank Calle 50. Mezzanine  
Apartado Postal: 0831-01843, Panamá, Panamá  
Correo Electrónico: [jorge.vallarino@globalbank.com.pa](mailto:jorge.vallarino@globalbank.com.pa)  
Telefono: 206-2063  
Fax: 206-2007

Graduado de Licenciado en Artes y Economía de la Universidad de Stanford, California, Estados Unidos de América, en junio de 2000. Obtuvo su Maestría en Administración de Empresas con honores en la Universidad de Duke, en la Escuela de Negocios Fuqua, Durham, Carolina del Norte, Estados Unidos de América, en mayo de 2005. Inició su carrera en el año 2000 en MMG Capital Holdings, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, como Oficial de Inversiones, encargado de analizar el portafolio de inversiones de la empresa. En junio de 2005 se incorporó a Merryll Lynch & Company, Nueva York, como Asociado al Departamento de Deuda Mercado de Capitales de Latinoamérica, donde se encargó de ejecutar transacciones de emisión de deuda e instrumentos de finanzas estructuradas para emisores en Latinoamérica. Posteriormente, en junio de 2006 fue transferido a la división de Banca de Inversión de Merrill Lynch México como VicePresidente, donde participó en la ejecución de diversas transacciones (incluyendo fusiones y adquisiciones, emisión de instrumentos de deuda y capital) para clientes de la región. Actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente Ejecutivo en Global Bank Corporation donde también es Director Suplente de su Junta Directiva.

**Monica de Chapman**

Directora y Secretaria  
Fecha de Nacimiento: 17 de diciembre de 1966  
Nacionalidad: Panameña  
Domicilio: Torre Global Bank, Calle 50, Planta Baja  
Apartado Postal: 0831-01843  
Correo Electrónico: [mchapman@globalbank.com.pa](mailto:mchapman@globalbank.com.pa)  
Telefono: 206-2077  
Fax: 206-2080

Graduada en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de The George Washington University en 1989, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas de INCAE obtenida en Marzo de 2005.

Inició su carrera en Banca en 1990 como Ejecutiva de Mercadeo en Banco General. En 1991 fue contratada por Banco Continental de Panamá como Oficial de Banca Privada, donde llegó a ocupar la Vicepresidencia de la División de Banca Privada e Inversiones. Fue responsable de la reestructuración de la división de la Banca Privada de Banco Continental, incorporando a ésta el Departamento de Fideicomisos. También ocupó el cargo de Gerente General y Representante Legal de Norfolk and Hampton Bank (Banco Offshore) y de Bantal Brokers, S. A. (Casa de Valores). Adicionalmente, estableció en Banco Continental los servicios de agencia de

pago y transferencia, servicios fiduciarios y de colocación de las emisiones que se llevaron al mercado de valores local.

La señora Chapman inició labores en Global Bank en noviembre de 2005 para encargarse de la reestructuración del Departamento de Banca Privada, lo que implicó el lanzamiento del servicio de cuentas de inversión internacionales y la incorporación al Departamento de Banca Privada de la casa de bolsa, Global Valores, S.A., y del negocio de fideicomisos, donde tiene bajo su responsabilidad la administración de más de US\$2.2 billones de activos.

Fue directora de la Asociación de Agentes Vendedores de Valores (1996-2000), de la Central Latinoamericana de Valores (LATINCLEAR) de 1998 a 2003 donde llegó a ocupar la Vicepresidencia de la Junta Directiva. Formó parte del Comité Ejecutivo de LATINCLEAR (2001-2003). En adición fue miembro de la Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo y Educación del Mercado de Capitales (FIDEMEC) de 1996 al 2003. Fue Presidenta de la Cámara de Emisores de Panamá de 2008 a 2010. Es miembro del Consejo Editorial del semanario Capital Financiero y fundadora y Presidenta de la Fundación Psoriasis de Panamá. Es también miembro Fundador de LATINAPSO (Red Latinoamericana de Asociaciones de Psoriasis). Actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente Senior de Banca Privada e Inversiones en Global Bank Corporation y es también directora de Global Valores, S.A.

### **Eddy Rene Pinilla**

Director y Tesorero

Fecha de Nacimiento: 30 de julio de 1945

Nacionalidad: Panameña

Domicilio: Calle Colon, Edificio Bahía Pacífica, Piso 34, Punta Pacífica

Correo Electrónico: eddyrenepinilla@gmail.com

Telefono: 6670-2840

Graduado en 1968 en B.S Economics en Dakota Wesleyan University. Laboró en el año de 1968 como economista en Oficina de planificación de la Presidencia de Panamá. En el año 1969 fue Jefe de Asesoría Económica del Instituto de Vivienda y Urbanismo. Durante los años 1971 – 1973 laboró en el Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá como Jefe de Asesoría Económica. En el año 1972 obtuvo un título en M.S. en Economics, de Southern Illinois University. Obtuvo un M.B.A del Incae en el año de 1975. Participó del Programa de Risk Management en Wharton School of Business, donde obtuvo un título en Risk Management en el año de 1990 y Money and Pension Fund Management en 1992. Laboró durante 19 años consecutivos en el Grupo Citibank, donde ocupó desde 1975 hasta el año 1994 diferentes cargos gerenciales en diferentes países (Panamá, Nicaragua, New York, México). Fue Director Ejecutivo y accionista fundador del Banco Alianza – México durante los años 1996-1997. Se desempeñó como Vicepresidente Senior responsable de crédito y riesgo para los mercados emergentes en Latino América, Asia, Europa del este y Rusia en Lehman Brothers. (Institutional trading, banca privada y banca de inversión durante durante los años 1997-1998). Fue Director Ejecutivo y Senior Risk Manager para América Latina y los mercados emergentes (Asia, América Latina, India y Europa) de Citigroup Asset Management - México de 1998-2009. Desde hace 3 años funge como Director de Global Bank Corporation.

### **Jaime Maduro Zeimetz**

Director Independiente

Fecha de Nacimiento: 20 de julio de 1981

Nacionalidad: Panameña

Domicilio: Costa del Este, Avenida Paseo del Mar. Torre Capital Plaza #10-01

Correo Electrónico: jmaduro@everestcp.com

Telefono: 393-2222

Graduado en The University of Miami con un BA en Business Administration en el 2003. Comenzó su carrera en la industria financiera en el 2004 con Merrill Lynch International Private Client Wealth Services, enfocado en clientes High Net Worth, Ultra High Net Worth e Instituciones Financieras. En el 2005 fue transferido a Merrill Lynch Panama donde siguió manejando clientes High y Ultra High Net Worth así como Instituciones Financieras hasta noviembre de 2013 cuando Merrill Lynch International fue vendido. Desde noviembre de 2008 mantiene su designación CIMA desde oviembre de 2008. En noviembre de 2013 co-funda Everest Capital Partners.

**Roberto Lewis**

Director Independiente

Fecha de Nacimiento: 07 de septiembre de 1980

Nacionalidad: Panameña

Domicilio: Calle 74 Este San Francisco y Calle 50, PH 909, Piso 6, Local A

Correo Electrónico: rlewis@empresasslg.com

Telefono: 322-2311

Fax: 322-2529

Licenciado en Banca y Finanzas de la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, Panamá. En adición, posee una Maestría en Economía de American University, en Washington D.C. Por seis años, hasta el año 2007, ocupó distintos cargos en Banistmo Securities, Inc. Fue Socio Director de Portobelo Advisors y Portobelo Capital hasta el año 2009. Del año 2011 al 2014 se desempeñó como Gerente de Análisis Financiero de Prival Bank en donde participó de la gestión de administración de fondos mutuos y el desarrollo de estudios macroeconómicos y financieros para el departamento de Banca Privada. Actualmente, es Gerente de Inversiones del grupo Empresas SLG.

**ii. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva se compondrá de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Dentro de dicho mínimo y máximo, el número podrá ser fijado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los directores serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un periodo de tres (3) años. Los directores desempeñarán sus cargos hasta que sean reemplazados, según disposición del Pacto Social; los directores podrán ser reelegidos. Para ser director del Fondo es necesario ser mayor de edad y tener plena capacidad jurídica para contratar y ser contratado. En adición, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 5-2004, no menos del veinte por ciento (20%) de los directores del Fondo deberán ser personas independientes del Fondo. La Junta Directiva del Fondo cumple con dichos requisitos.

Los directores perderán el cargo: (a) por renuncia aceptada, o (b) por separación acordada por la Junta General de Accionistas.

Las reuniones de la Junta Directiva se efectuarán dentro o fuera de la República de Panamá, en el lugar que se designe al hacer la convocatoria. La Junta Directiva se reunirá mensualmente de manera ordinaria y con cualquier otra periodicidad que disponga la misma Junta, en las fechas que ella acuerde. La Junta Directiva podrá también reunirse extraordinariamente cada vez que la convoque el Presidente.

En el caso de que estuvieren presentes todos los directores, la Junta Directiva podrá reunirse, sin necesidad de previa convocatoria, en cualquier fecha, hora o lugar y adoptar cualesquiera acuerdos o resoluciones que sean de su competencia con arreglo a la ley, el Pacto Social o los Estatutos. En las reuniones de la Junta Directiva cada director tendrá derecho a un (1) voto. En las reuniones de la Junta Directiva constituirá quórum la presencia de la mayoría de los directores. Las resoluciones de la Junta Directiva deberán adoptarse mediante el voto favorable de la mayoría de los directores.

Cualquier director podrá ser removido de su cargo por la Asamblea General de Accionistas con o sin justa causa. Las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva se harán constar en actas que se inscribirán en el libro o registro correspondiente y que deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. Es entendido que deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público las actas que la propia Junta Directiva acuerde protocolizar e inscribir y las que deban serlo por ministerio de la Ley.

Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la que ejercerá todas las facultades de la sociedad, salvo las que la ley, el Pacto Social o los Estatutos reserven a la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva, por consiguiente, podrá vender, arrendar, permutar o de cualquier otra manera enajenar todos o parte de los bienes de la sociedad, de acuerdo con los términos y condiciones que la Junta Directiva crea conveniente a su juicio, sin necesidad de que para ello sea autorizada en forma alguna por los accionistas de la sociedad; autorizar la apertura de cuentas bancarias y nombrar a las personas que quedarán autorizadas para manejar las mismas y girar contra los fondos depositados. No se necesitará el voto ni el consentimiento de los accionistas para el traspaso de los bienes en fideicomiso o para gravarlos con prenda o hipoteca, en garantía de las deudas de la sociedad, bastando para ello una resolución dada por la Junta Directiva. Es entendido que la Junta Directiva podrá celebrar contratos, convenios, acuerdos o arreglos con cualesquiera personas (ya sean naturales o jurídicas), en los términos y condiciones que la Junta Directiva considere apropiados, a fin de que se le brinden a la sociedad servicios de administración de cualquier naturaleza, con respecto a sus negocios y actividades, ya sea que dichos contratos, convenio, acuerdos o arreglos impliquen delegación de funciones que le corresponden a la Junta Directiva o a algún dignatario de la sociedad. En adición a lo anterior, la Junta Directiva podrá otorgar poderes generales o especiales que faculten a los funcionarios de la sociedad o a terceras personas (ya sean naturales o jurídicas), para gestionar cuantos asuntos la Junta Directiva estime oportuno encomendarles.

### **iii. DIRECTORES INDEPENDIENTES Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Roberto Lewis y Jaime Maduro Zeimetz son los Directores Independientes del Fondo, ya que de conformidad con las normas del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 y sus reformas, y el Acuerdo 5-2004, no menos del 20% de los directores de una sociedad de inversión deberán cumplir con los requisitos de independencia entre ésta, el administrador y su custodio.

Conforme a lo establecido en el Pacto Social, el Presidente es el Representante Legal; en ausencia de éste, la representación legal recaerá en el Secretario, y en ausencia de ambos en el Tesorero.

A la fecha, el Fondo no ha adoptado normas de Gobierno Corporativo. Sin embargo, Global Bank Corporation y Global Valores, S.A. (en adelante el “Grupo”) al cual pertenece el Administrador de Inversiones y el Custodio, ha desarrollado procesos de gobierno corporativo, logrando así garantizar a sus accionistas, clientes y público en general, un sistema de buen gobierno de la compañía, basado en reglamentaciones expedidas por la SMV y la SBP. El esquema de gobierno corporativo al cual está sujeto el Grupo crea un marco de identificación y verificación con control de riesgos, reduciéndolos con el establecimiento de las mejores prácticas y disposiciones claras para la delegación de autoridad y

responsabilidad. Además, el programa de gobierno corporativo establece un proceso eficiente para la toma de decisiones, y a su vez promueve la transparencia a través de información amplia y constante, dando guías explícitas a la Junta Directiva, al Comité de Inversiones y a la Alta Gerencia. El programa de gobierno corporativo incluye también criterios de independiencia aplicables a la designación de directores frente al control accionario y frente a la administración, los cuales han sido ejecutados, así como las reglas que evitan el control reducido de empleados o directivos.

El Grupo cuenta también con un Código de Ética que ha sido divulgado entre todos los colaboradores del Grupo, a quienes se les requiere constancia de su lectura y comprensión y el cual es de obligatorio cumplimiento.

#### **iv. DIGNATARIOS**

Los dignatarios de la sociedad serán un Presidente, un Secretario, y un Tesorero. La Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva podrán elegir de cuando en cuando otros dignatarios, agentes y empleados que a bien tenga. Cualquier persona podrá desempeñar más de un cargo como dignatario de la sociedad.

No es necesario ser director o accionista para ser dignatario de la sociedad. Los dignatarios serán elegidos por la Junta Directiva y desempeñarán sus cargos por el período de dos (2) años o hasta que sus sucesores sean elegidos. Los dignatarios podrán ser reelegidos o reemplazados en cualquier tiempo mediante el voto de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva. Cualquier dignatario podrá renunciar en cualquier tiempo, dando aviso escrito al Presidente de la Junta Directiva. Dichas renunciaciones se harán efectivas desde la fecha de recibo de carta-renuncia o en cualquier otra fecha posterior mencionada en ella, y no será necesario aceptar la renuncia para que surta efecto, a menos que en ella se indique lo contrario. Las vacantes en el cargo de cualquier dignatario serán llenadas por la Junta Directiva por el resto del periodo del dignatario dimite. Las facultades de los dignatarios y su autorización para representar a la compañía las fijará la Junta Directiva.

#### **I. COMITÉ DE INVERSIONES**

La Junta Directiva del Fondo ha constituido un Comité de Inversiones, el cual será el enlace directo entre el Fondo y el Administrador de Inversiones y velará por el cumplimiento de los objetivos de inversión del Fondo y el adecuado seguimiento de sus políticas de riesgo e inversión.

El Comité de Inversiones tendrá como objetivo sine qua non el crear las políticas que deberá seguir el Administrador de Inversiones para el manejo de los activos totales del Fondo, quien es el responsable de administrar los activos que conforman los portafolios de inversión del Fondo. Así las cosas, el Comité de Inversiones deberá reunirse con la frecuencia que dicte la Junta Directiva para analizar temas concernientes a la gestión y estrategia del Fondo, así como hacer recomendaciones al Administrador de Inversiones en cuanto a las decisiones de inversión, según reportes que deberá preparar el Administrador de Inversiones.

El Comité de Inversiones quedará constituido a partir del inicio de operaciones del Fondo.

Los miembros del Comité de Inversiones no recibirán remuneración por sus servicios.

##### **i. MIEMBROS**

Inicialmente, el Comité de Inversiones estará conformado por las siguientes personas:

Jorge Enrique Vallarino Miranda

Monica de Chapman

Luis A. Cargiulo V.

Fecha de Nacimiento: 03 de noviembre de 1984

Nacionalidad: panameña

Domicilio: Torre Global Bank, Calle 50, Planta Baja

Apartado Postal: 0831-01843

Correo Electrónico: [luis.cargiulo@globalbank.com.pa](mailto:luis.cargiulo@globalbank.com.pa)

Telefono: 206-2077

Fax: 206-2080

Graduado de Licenciado en Finanzas de University of South Florida en Tampa, Estados Unidos de América, en mayo de 2007. Obtuvo su Maestría en Administración de Empresas en Thunderbird University School of Global Management, en Arizona, Estados Unidos de América, en mayo de 2014. Inició su carrera en el año 2007 en BBVA, en la ciudad de New York, Estados Unidos, como Analista de Banca de Corporativa e Inversión en donde cubrió compañías americanas con presencia en Latinoamérica. En el año 2010 ingresó al departamento de Banca de Inversión de Global Bank Corporation como responsable de estructuración de deuda para clientes corporativos, incluyendo préstamos sindicados y títulos de deuda. En el año 2016 pasó a formar parte de la división de Banca Privada e Inversiones de Global Bank Corporation bajo el cargo de Vicepresidente Adjunto de Banca Privada e Inversiones donde es responsable por la creación y manejo del departamento de Gestión de Activos y Fondos de Inversión.

Carlos Mouynés

Fecha de Nacimiento: 25 de septiembre de 1976

Nacionalidad: panameña

Domicilio: Calle 50, Torre Global Bank, Mezzanine

Apartado Postal: 0831-01843, Panamá, Panamá

Correo Electrónico: carlos.mouynes @globalbank.com.pa

Telefono: 206-6602

Fax: 206-2025

Obtuvo una Licenciatura en Administración de Empresas en Villanova University y el título de MBA en University of North Carolina, Chapel Hill, Estados Unidos de América. Cuenta con más de 10 años de experiencia en mercados de capitales, adquisiciones y “*leveraged buyouts*” en Centro América, el Caribe y Estados Unidos. Recientemente formó parte del equipo de “private equity” que brinda servicios a la familia Motta en Panamá. Anterior a esto, trabajó en JPMorgan con los equipos de Financial Sponsors y de Retail/Healthcare. Ha trabajado en transacciones por un valor agregado de más de \$5,000 millones en múltiples industrias, entre las que se encuentran empresas de telecomunicaciones, instituciones financieras, transporte, consumo y bienes raíces para diversos clientes tales como Cable Onda, Tricom, BTG Pactual, GNC Retailers, VisionEase, NCO Group, Nutro Products, Polar Corporation, Golfsmith International, entre otras. Actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente en Global Bank Corporation donde lidera el equipo de Banca de Inversión.

Luis Carlos Castellero Espino

Fecha de Nacimiento: 14 de febrero de 1968

Nacionalidad: panameña  
Domicilio: Calle 50, Torre Global Bank, Mezzanine  
Apartado Postal: 0831-01843, Panamá, Panamá  
Correo Electrónico: [lcastillero@globalbank.com.pa](mailto:lcastillero@globalbank.com.pa)  
Telefono: 206-2009  
Fax: 206-2025

Nacido en la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá. Realizó sus estudios universitarios en la Universidad Tecnológica de Panamá donde obtuvo el título de Licenciatura en Ingeniería Industrial en el año 1992. Realizó estudios de Maestría en el INCAE, en Alajuela, Costa Rica, donde obtuvo una Maestría en Administración de Empresas (MBA) en el año 1995. Laboró en Grupo Melo de 1995 a 1997. Desde 1998 labora en Global Bank Corporation donde ocupa el cargo de Vicepresidente de Tesorería y Finanzas y es el principal responsable de las operaciones de liquidez de dicho banco, así como el desarrollo y mantenimiento de la cartera de inversión.

#### **IV. LA EMISION: FONDO GLOBAL DE RENTA FIJA**

##### **A. OBJETIVO DE INVERSION**

El objetivo de inversión del Sub Fondo B es ofrecer rendimientos corrientes atractivos que sean superiores a los que se obtienen de productos bancarios, tales como depósitos a plazo fijo, cuentas de ahorro o instrumentos similares, mediante la estructuración y administración de una cartera diversificada en instrumentos de renta fija e híbridos de capital, de emisores locales y extranjeros, a lo largo de un periodo de inversión de mediano a largo plazo. Por rendimiento total entendemos la suma de la apreciación en el valor de las acciones y los dividendos, si los hubiera. Dichos instrumentos de renta fija serán adquiridos con los aportes de los inversionistas de las Acciones Clase B y con deuda contratada por el Sub Fondo B, en caso de ser necesario, siempre de conformidad con los niveles de endeudamiento admitido por las leyes, la Ley de Valores y los Acuerdos aplicables.

##### **B. TIPOS Y CRITERIOS DE INVERSIÓN**

##### **Sub Fondo B**

El Fondo Global de Renta Fija invertirá en cualesquiera valores e instrumentos financieros públicos o privados, listados o no listados, de emisores locales o extranjeros, de renta fija o híbridos de capital que cumplan con las políticas de inversión, tales como:

- Depósitos bancarios a plazo (sean de ahorro o plazo fijo)
- Certificados de Depósitos Negociables
- Aceptaciones Bancarias
- Valores Comerciales Negociables
- Bonos Corporativos con Tasa Flotante
- Bonos Corporativos con Tasa Fija
- Cédulas hipotecarias u otros títulos hipotecarios
- Deuda Soberana o Instrumentos Financieros Estatales
- Préstamos Bancarios
- Deuda Corporativa
- Acciones Preferidas

- Notas Estructuradas
- Otros activos financieros.

El Fondo Global de Renta Fija tiene la intención de invertir principalmente en valores emitidos en Panamá. Sin embargo, con el fin de mantener una diversificación adecuada de su portafolio de inversiones, podrá invertir en títulos valores y activos financieros emitidos en otros países latinoamericanos y en los Estados Unidos. Adicionalmente, para el manejo de su liquidez podrá invertir temporalmente en mercados desarrollados. El Fondo Global de Renta Fija mantendrá políticas internas de diversificación por industria.

## **C. NORMAS GENERALES Y ESPECIALES Y LÍMITES DE INVERSIÓN**

### **Normas Generales Sobre las Inversiones**

De conformidad con las normas sobre límites a las inversiones establecidas en el Acuerdo 5-2004, como este acuerdo sea modificado de tiempo en tiempo, aplicables a las sociedades de inversión registradas, el Fondo:

1. No podrá invertir más del veinte por ciento (20%) de sus activos en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite podrá ser ampliado al veinticinco por ciento (25%) siempre que el total de las inversiones del Fondo en valores en los que se supere el veinte por ciento (20%) no exceda el sesenta por ciento (60%) del total de los activos del Fondo.
2. No podrá invertir más del treinta por ciento (30%) de su cartera en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras sociedades de inversión.
3. No podrá invertir más del veinte por ciento (20%) de sus activos en otras sociedades del mismo grupo al cual pertenece el Fondo.
4. No podrá invertir más del cuarenta por ciento (40%) de su activo en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.
5. Se podrá invertir hasta el veinte por ciento (20%) de los activos del Fondo en instrumentos derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asociados con la cartera de inversión.

Las inversiones totales del Fondo en los valores a los que se refieren los literales 1, 2 y 3 anteriores no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos.

Los porcentajes antes indicados se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.

Cuando por cualquier circunstancia se superasen los límites de inversión antes previstos, el Fondo, o en su caso el Administrador de Inversiones deberá comunicar a la SMV los excesos que se produzcan y proceder de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 5-2004.

En el caso de que el exceso haya sido ocasionado por movimientos de los precios o cualquier otra causa ajena al Administrador de Inversiones, el mismo será eliminado en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir del momento en que se produjo.

Si la causa del exceso fuese imputable al Administrador de Inversiones, deberá ser eliminado en un plazo no mayor de tres (3) meses, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan aplicar y las responsabilidades

que se le pudiesen atribuir al Administrador de Inversiones por el daño producido a la sociedad de inversión.

Estos plazos aplicarán únicamente para aquellos excesos que no tengan un plazo distinto expresamente definido en el Acuerdo 5-2004.

### **Operaciones con Instrumentos Derivados**

En caso de invertir en instrumentos derivados negociados en mercados organizados de derivados, se le dará un seguimiento semanal a dichas inversiones a través del Administrador de Inversiones y del Comité de Inversiones del Fondo. Adicionalmente, se preparará un reporte de los movimiento de dichos instrumentos que se denominará “Reporte de Derivados” y se utilizarán técnicas de vualuaciones para cada instrumento en específico. Dichas valuaciones podrán ser hechas directamente a través del Administrador de Inversiones o inclusive podrá contratarse servicios externos para realizar las mismas.

El conjunto de las obligaciones, actuales o potenciales, derivadas de la utilización de instrumentos derivados por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningun momento el valor del patrimonio del Fondo.

En ningun caso las primas pagadas por opciones compradas, incluyendo warrants (derechos de suscripción), CAPs (opciones con limite a la alza) y FLOORs (opciones con limites a la baja) bien sea contratadas aisladamente o incorporadas en operaciones estructuradas, podrán superar el diez por ciento (10%) del patrimonio del Fondo.

Cuando por causas ajenas a la voluntad del Fondo o del Administrador de Inversiones se superen los límites establecidos, la Sociedad de Inversión o su Administrador de Inversiones tendrá la obligación de regularizar dicha situación, eliminando el exceso generado en el plazo máximo de (15) quince días.

En caso de utilizar productos derivados no negociados en mercados organizados de derivados la sociedad quedara sometida las siguientes requerimientos:

- La finalidad de las operaciones será la cobertura de los riesgos asumidos por el Fondo o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.
- Las contrapartes deberán ser entidades financieras domiciliadas en jurisdicciones reconocidas por la SMV u organismos supranacionales de los que Panamá sea miembro, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia suficiente. A estos efectos, se presumirá que la contraparte tiene solvencia suficiente cuando cuente con calificación crediticia favorable de una agencia especializada que tenga, a juicio de la SMV, suficiente reconocimiento internacional para ello.
- Las operaciones podrán quedar sin efecto en cualquier momento a petición deL Fondo, de modo que las cláusulas contractuales de cada operación deberán permitir en todo momento su liquidación o cesión a un tercero.
- En caso de que la contraparte pertenezca al mismo grupo que el Fondo, su Administrador de Inversiones o su Custodio, se deberá probar que la operación se realiza a precios de mercado. Se presumirá que se ha realizado a precios de mercado cuando la contraparte haya llevado a cabo otras operaciones en esas mismas condiciones con entidades no pertenecientes al grupo.

## **Inversión en Valores no Admitidos a Negociación en una Bolsa u Otro Mercado Organizado**

Esta sociedad tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la sociedad de inversión.

Con relación a la inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado, el Sub Fondo B no podrá:

- a. Invertir más del quince por ciento (15%) de sus activos en valores emitidos o avalados por una misma entidad.
- b. Invertir más del treinta por ciento (30%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo

Los porcentajes previstos para inversiones en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión. Se entiende como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, entendiéndose como retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.

Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del Fondo o de su Administrador de Inversiones se superasen los límites de inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado antes señalados, el Fondo, en su caso, su Administrador de Inversiones adoptará, en el plazo de tres (3) meses, las medidas necesarias para rectificar tal situación, poniéndolo en conocimiento de la SMV. Este plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez, a discreción de la SMV, basándose en un análisis sustentado por el Administrador de Inversiones.

### **D. POLITICAS DE INVERSIÓN**

#### **i. POLITICA DE ENDEUDAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 5-2004 y en la Ley de Valores, el Fondo sólo podrá autorizar la contratación de deudas, préstamos u obligaciones hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del valor de sus activos. Para tales efectos, no se tendrán en cuenta, los débitos adquiridos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero si los procedentes de operaciones bursátiles mediante crédito.

Debido a la posibilidad de endeudamiento, la posición de la cartera activa puede ser de mayor valor que el Valor Neto de los Activos. Esto significa que cualquier disminución en el valor de la cartera activa, puede afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos.

Los valores y demás activos financieros del Sub Fondo podrán pignorar, o servir de garantía, a favor de las operaciones que el Fondo realice en mercados organizados de instrumentos derivados.

#### **ii. POLITICA DE LIQUIDEZ**

El Sub Fondo B deberá invertir no menos del veinte por ciento (20%) de los de los fondos

administrados en instrumentos o títulos valores registradas en la SMV u otro ente regulador similar que además se encuentren listados en una bolsa de valores autorizada para operar en Panamá para así poder preservar la liquidez del portafolio.

### **iii. POLITICA DE RETORNO DE CAPITAL**

Fondo Global de Inversiones en su calidad de sociedad de inversión cerrada y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley y el Acuerdo, no otorga a los inversionistas en Acciones Clase B el derecho a solicitar la redención de su inversión. Al operar como un fondo cerrado y de manera indefinida, los accionistas solo obtendrán de regreso el Valor del Activo Neto (VAN) cuando el Fondo decida redimir voluntariamente las Acciones de Participación. Entendiéndose por VAN la cantidad de acciones que posee cada inversionista multiplicado por el Valor Neto por Acción del día.

### **iv. VOLATILIDAD**

La volatilidad de la cartera de cada sub fondo será determinada al momento de emisión de las Acciones de Participación correspondientes a dicho sub fondo.

El Sub Fondo B mantendrá una duración financiera de la cartera de inversión no mayor a siete (7) años, para así tener una volatilidad relativamente baja, por tema de tasas de interés.

## **E. MECANISMO DE COLOCACIÓN DE ACCIONES**

### **i. AGENTE COLOCADOR**

El Fondo ha contratado los servicios de Global Valores S.A., como agente de colocación de las Acciones de Participación del Fondo (el “Agente de Venta”).

Global Valores S.A. es propietaria de un puesto de bolsa en la BVP y miembro de LatinClear.

La señora Kathia Chung es el Ejecutivo Principal de Global Valores S.A., quien posee la Licencia No.12 otorgada mediante la Resolución SMV No. 415-01 del 16 de octubre del 2001 ; y el señor Angel Nieves es la Oficial de Cumplimiento, quien obtuvo la licencia No. 155 de Ejecutivo Principal mediante Resolución SMV No.256-07 del 05 de octubre de 2007.

Todas las operaciones de compra de acciones del Fondo serán efectuadas a través de personal idóneo de Global Valores S.A.

Para mayor información sobre Global Valores, S.A. refiérase a la Sección V de este Prospecto.

### **ii. SUSCRIPCION DE ACCIONES CLASE B**

Las Acciones Clase B serán ofrecidas públicamente para la venta en el mercado primario, a través de su registro y listado en la BVP y podrán ofrecerse en una o más Series. Los interesados en adquirir Acciones Clase B deberán hacerlo por intermedio del Agente de Ventas el cual recibirá, transmitirá y ejecutará la orden o instrucción de compra, de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Las casas de valores enviarán una notificación escrita dirigida a la Junta Directiva del Fondo que

representa su compromiso irrevocable de compra, mediante el formulario de “Solicitud de Suscripción” (Anexo A) en el cual constará como mínimo la siguiente información: (i) nombre de la casa de valores, (ii) cantidad de Acciones Clase B que desea adquirir, (iii) número de inversionistas que respaldan esta orden, (iv) monto total de las suscripciones, cuyos montos mínimo de inversión no podrá ser inferior a diez mil Dólares (US\$10,000.00).

2. La Junta Directiva del Fondo, actuando a través del Administrador de Inversiones, tomará nota de la solicitudes de suscripción recibidas e informará a las casas de valores correspondientes la fecha en que realizará la oferta pública a través de la BVP.

3. Las ventas en el mercado primario a través de la BVP se realizarán dos veces al mes, al precio equivalente al VNA por Acción del día anterior, o en su defecto del último Día Hábil anterior a la fecha de venta respectiva, de acuerdo con lo que establece el reglamento la BVP y de LatinClear.

4. Las suscripciones se efectuarán el primer Día Hábil de la segunda y cuarta semana de cada mes calendario.

La oferta pública inicial de las Acciones Clase B se regirá de acuerdo a los siguientes términos:

- a. Inversión mínima requerida: diez mil Dólares (US\$10,000.00)
- b. Comisión de Venta: Hasta 2% del total de la inversión

El Precio Inicial de Colocación de las Acciones Clase B será determinado por el Emisor y comunicado a la SMV y la BVP con dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de dichas acciones, mediante suplemento al Prospecto Informativo. Dicho precio sólo podrá pagarse al contado y neto de comisión de venta.

## **F. VALOR NETO POR ACTIVO**

### **i. CALCULO**

El VNA por Acción será el cociente que resulte de dividir el Valor Neto de los Activos de cada Sub Fondo o el VNA por Sub Fondo entre la cantidad de Acciones de Participación emitidas y en circulación correspondiente a la clase del Sub Fondo en cuestión. Según lo dispuesto en las normas legales aplicables, el Fondo en su condición de sociedad de inversión cerrada, no está obligada a calcular el VNA, el VNA por Acción o el VNA por Sub Fondo de forma periódica, salvo en aquellos casos en los que concurra excepcionalmente el derecho al reembolso de la inversión hecha por el inversionista. No obstante lo anterior, el VNA, el VNA por Acción y el VNA por Sub Fondo será calculado con una periodicidad mensual, al cierre de cada mes y será publicado dentro de los tres (3) primeros Días Hábiles del mes siguiente. La Junta Directiva ha delegado en el Administrador de Inversiones la obligación de calcular y reportar el VNA, VNA por Acción o el VNA por Sub Fondo.

El Administrador de Inversiones realizará la valoración de las inversiones que componen el portafolio de inversiones sobre la base de criterios razonables y normalmente aceptados por las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF.

El Administrador de inversiones reportará el VNA, el VNA por Acción y el VNA por Sub Fondo a la SMV, a la BVP y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de

información financiera, u otros medios autorizados por la SMV y la BVP. Este reporte se hará dentro de los tres (3) Días Hábiles siguiente de la fecha de cálculo del VNA, del VNA por Acción y del VNA por Sub Fondo e incluirá además información sobre el número de acciones en circulación.

## **ii. SUSPENSIÓN DEL CALCULO DEL VNA**

El Fondo podrá suspender el cálculo del VNA, del VNA por Acción y del VNA por Sub Fondo en los siguientes eventos:

- Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del Fondo, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
- Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA por Acción.
- En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.

## **G. REDENCIÓN Y RECOMPRA**

El Fondo, al ser una sociedad de inversión cerrada, no le otorga a los tenedores de sus Acciones de Participación el derecho a solicitar la redención de las mismas. El Fondo podrá, a su entera discreción y sujeto, si fuese conveniente, a un cargo de comisión de salida o redención, recomprar sus Acciones de Participación en las siguientes formas:

1. En una bolsa de valores o en otro mercado organizado, siempre que el Fondo haya comunicado a sus inversionistas, con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación, su intención de recomprar sus propias Acciones de Participación;
2. Mediante una oferta de compra notificada a todos los inversionistas del Sub Fondo correspondiente en la que se les dé una oportunidad razonable para ofrecer sus acciones en venta; y
3. En cualquier otra forma autorizada por la SMV, siempre que se asegure que las compras se lleven a cabo en forma justa y no discriminatoria entre los inversionistas.

En cuanto a las Acciones Comunes Clase B, el Fondo no aplicará comisión de salida o de redención luego de transcurrido un (1) año desde la fecha inicial de la adquisición de las Acciones Clase B (“Periodo de Retención”). Aquellos inversionistas que deseen redimir su inversión durante el Periodo de Retención se le aplicarán una comisión de salida equivalente a 2%.

No obstante lo anterior, el Fondo otorgará a los tenedores de Acciones de Participación de las clases que corresponda la oportunidad de redimir sus acciones cuando se adopten algunos de los siguientes cambios, siempre que dichos cambios afecten directamente a las Acciones de Participación correspondientes:

- (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión;
- (ii) Cambio del Administrador de Inversiones, Asesor de Inversiones, de haberlo, o del Custodio;
- (iii) Cambios de importancia en las políticas de dividendos;

- (iv) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento;
- (v) Cambios de importancia en las políticas de redención o recompra de acciones;
- (vi) Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos que son cobrados directamente a los tenedores de una o más de las clases de Acciones de Participación o que sean pagaderas con el producto del portafolio de una o más de las clases de Acciones de Participación y por ende podrían afectar el rendimiento de la inversión de los tenedores de clase respectiva; y
- (vii) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por el Fondo al Administrador de Inversiones, Asesor de Inversiones, Custodio, Oferente u otras personas que presten servicios al Fondo.

De adoptarse alguno de los cambios anteriormente descritos, la Junta Directiva del Fondo comunicará dicha adopción a los tenedores de las Acciones de Participación afectadas mediante su publicación durante dos (2) Días Hábiles consecutivos en un diario de circulación nacional en la República de Panamá dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la adopción del cambio en cuestión.

Los tenedores de las Acciones de Participación afectadas por los cambios antes indicados tendrán un término de diez (10) Días Hábiles contados a partir de la última publicación para solicitar por escrito al Fondo la redención de sus Acciones de Participación de la clase afectada a un valor equivalente al último VNA por Acción calculado para las Acciones de Participación de la clase respectiva.

El cambio solicitado por el Fondo será considerado vinculante para todos aquellos tenedores de Acciones de Participación que no presenten solicitud de redención dentro del plazo antes establecido para ello. En cuanto a los tenedores que presenten oportunamente una solicitud de redención, el Fondo contará con un plazo de treinta (30) días calendarios, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al día que culmina el plazo para solicitar la redención, para pagarle a dichos accionistas el valor de sus acciones redimidas.

En aquellos casos en que el Fondo tenga intención de acordar su disolución y por el limitado porcentaje de su capital en manos de inversores que no formen parte del grupo de control, no se considere aconsejable presentar una Oferta Pública de Adquisición a tales inversores, podrá hacerlo comunicándolo previamente a la SMV y siempre que la SMV considere que la valoración de la cuota de participación cumple con los requisitos fijados en el Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus Acuerdos.

## **H. POLITICA DE DIVIDENDOS**

El Fondo no está obligado a declarar ni repartir dividendos. No obstante la generalidad de lo anterior, La Junta Directiva se reserva el derecho de declarar o no dividendos a su entera discreción.

La declaración y distribución de dividendos para cada clase de Acciones de Participación se autorizará mediante resolución de la Junta Directiva del Fondo.

El Sub Fondo B, inicialmente, prevé distribuir dividendos con periodicidad mensual.

La fecha de la resolución mediante la cual se autorice el pago de dividendos se considerará la fecha de declaración del dividendo (la "Fecha de Declaración"). Dicha resolución también deberá incluir la Fecha de Registro, la Fecha de Pago y el dividendo a pagar por acción. La Fecha de Pago del dividendo será dentro de los cinco (5) primeros Días Hábiles del mes siguiente a la Fecha de Declaración del dividendo.

La distribución de dividendos se realizará a los Tenedores Registrados que aparezcan en el Registro, de acuerdo con las siguientes fechas:

**Fecha de Declaración:** Fecha en la cual el Fondo, a través de resolución de su Junta Directiva, declara y autoriza el pago de dividendos correspondientes al periodo que la Junta Directiva determine mediante la resolución respectiva. En la Fecha de Declaración, la Junta Directiva deberá establecer la Fecha de Registro (*record date*) a futuro.

**Fecha de Registro (*record date*):** Fecha establecida por la Junta Directiva del Fondo mediante resolución y que define a los inversionistas que, por ser Tenedores Registrados en dicha fecha, participarán del pago de dividendos. La Junta Directiva deberá establecer un periodo mínimo entre la Fecha de Declaración y la Fecha de Registro, que no será menor de seis (6) Días Hábiles, contados a partir del Día Hábil siguiente a la Fecha de Declaración.

La Fecha de Registro no deberá coincidir con la Fecha del Pago del dividendo y la Junta Directiva deberá establecer un periodo mínimo entre la Fecha de Registro y la Fecha de Pago. Lo anterior es con el fin de que el Fondo cuente con un periodo de tiempo razonable para realizar los trámites respectivos con el Agente de Pago, Registro y Transferencia, Latinclear y los Participantes.

**Fecha de Pago:** Fecha(s) en que se lleva a cabo el pago del dividendo.

**Fecha Ex Dividendo:** Fecha a partir de la cual la acción del Fondo cotiza sin derecho a percibir el dividendo. Si la acción se negocia en esa fecha o después, no se tendrá el derecho a percibir el dividendo.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia no garantiza que se declaren ni distribuyan dividendos en ningún período.

## I. COMISIONES

### **Comisiones a Cargo de los Inversionistas:**

**Comisión de Venta:** Corresponde a un porcentaje del valor total de la inversión en clases o series de Acciones de Participación de cada Sub Fondo. La Comisión de Venta se agregará al precio aplicable al cual el inversionista podrá comprar las Acciones de Participación de la clase correspondiente.

La Comisión de Venta para las Acciones Clase B será de hasta 2% del valor total de la inversión.

**Comisión de Salida:** El Fondo, en su calidad de sociedad de inversión cerrada y de conformidad con la Ley de Valores y el Acuerdo 5-2004, no otorga a los inversionistas de las Acciones de Participación el derecho a solicitar la redención de sus Acciones de Participación. Sin embargo, la Junta Directiva del Fondo tendrá la potestad de redimir Acciones de Participación que el Fondo haya emitido.

La Comisión de Salida para las Acciones Clase B será de 2% a menos de un año de suscripción.

La Junta Directiva del Fondo podrá, de tiempo en tiempo, (i) eximir de forma temporal el pago de cualquiera de las comisiones y/o (ii) modificar el porcentaje de las mismas siempre y cuando estas se

mantengan dentro los límites máximos aquí indicados.

### **Comisiones a Cargo de los Sub Fondos**

**Comisión de Administración:** El Administrador del Fondo tendrá derecho a recibir una comisión de administración de hasta uno punto veinticinco por ciento (1.25%) anual sobre los activos bajo administración. Esta comisión debe ser pagada trimestralmente.

**Comisión de Custodia:** Por los servicios de Custodia, el Custodio tendrá derecho a recibir una comisión de custodia de hasta cero punto veinticinco (0.25%) anual sobre el valor del activo neto total.

**Comisión de Agencia de Pago, Registro y Transferencia:** El Agente de Pago, Registro y Transferencia recibirá una comisión de diez mil Dólares (US\$10,000.00) anuales por los servicios prestados al Fondo.

## **J. GASTOS**

### **i. GASTOS DE ORGANIZACIÓN**

Los tenedores de las Acciones Gerenciales del Fondo han asumido los gastos asociados con la organización e incorporación del FONDO GLOBAL DE INVERSIONES S.A., así como de los gastos relacionados con el registro ante la SMV y listado ante la BVP por la suma aproximada de US\$50,000.00.

### **ii. GASTOS DE OPERACIÓN**

El Accionista Gerencial pagará todos los gastos relacionados con sus operaciones y negocios, incluyendo:

- Gastos Legales
- Gastos de Auditoría
- Honorarios profesionales de asesores de inversiones, de existir tales
- Cualesquiera impuestos o cargos gubernamentales imputables al portafolio
- Costo de inscripción del Sub Fondo por la suma de dos mil quinientos dólares (US\$2,500.00)
- Comisión de Colocación en el mercado primario pagadero al Agente Colocador.
- Costo correspondiente a la supervisión que efectuará la SMV a un costo de una milésima del uno por ciento (0.0010%) del promedio del valor neto de los activos del fondo, correspondiente a las acciones registradas en la SMV y vendidas en la República de Panamá, con un mínimo de quinientos dólares (US\$500.00) y un máximo de cinco mil dólares (US\$5,000.00).
- Derecho de registro pagadero a la BVP: Mil Dólares (US\$1,000.00) por la inscripción y Setenta y Cinco Dólares (US\$75.00) por el número de identificación de los valores (ISIN).
- Costo de impresión y distribución del Prospecto y reportes e informes a los accionistas, material publicitario y de mercadeo.

## **K. MERCADOS**

Las Acciones Clase B serán inscritas en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. A la fecha de impresión del presente Prospecto, la Junta Directiva del Fondo no tiene intención de inscribir esta oferta en ningún otro mercado.

## V. ADMINISTRADOR DE INVERSIONES

### A. EL ADMINISTRADOR

El Fondo ha designado ha Global Valores S.A como su Administrador de Inversiones (en adelante el “Administrador de Inversiones”).

Global Valores S.A. es una sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No 2,960 Notaria Publica Tercera del Circuito Notarial de Panamá con fecha de 04 de abril de 2016 y registrada en la Sección de Micropélculas (Mercantil) del Registro Público de Panamá.

Global Valores S.A. posee licencia de Casa de Valores y Administrador de Inversiones otorgadas por la SMV mediante Resolución CNV 022-03 y Resolución SMV No SMV-686-16 del 12 de octubre de 2016.

Luis A. Cargiulo V, de generales antes descritas en este Prospecto, es el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, quien cuenta con licencia para ejercer tal cargo otorgada por la SMV mediante Resolución No. SMV 27-17 del 19 de enero de 2017.

Angel Nieves es la Oficial de Cumplimiento, quien obtuvo la licencia No. 155 de Ejecutivo Principal mediante Resolución SMV No.256-07 del 05 de octubre de 2007..

La Junta Directiva de Global Valores S.A está conformada por las siguientes personas:

Presidente y Director – Jorge Enrique Vallarino Strunz  
Secretario y Director – Domingo Díaz Arosemena  
Tesorero y Director – Jorge Enrique Vallarino Miranda  
Director – Eddy René Pinilla  
Director – Mónica de Chapman

#### **Jorge Enrique Vallarino Strunz**

Director y Presidente  
Fecha de Nacimiento: 2 de noviembre de 1951  
Nacionalidad: panameña  
Domicilio: Calle 50, Torre Global Bank, Mezzanine  
Apartado Postal: 0831-01843, Panama, Panama  
Correo Electrónico: [jvallarino@globalbank.com.pa](mailto:jvallarino@globalbank.com.pa)  
Telefono: 206-2003  
Fax: 264-3723

Ingeniero Mecánico con especialización en Ingeniería Industrial, egresado de la Universidad de Notre Dame, South Bend, Indiana, con un Master en Administración de Empresas obtenido en INCAE – Managua, Nicaragua. Inicia en el campo laboral con Citibank Panamá en el año 1976, posteriormente como encargado de Investment Bank de Citibank para Panamá y Centroamérica (1981-1983); Tesorero encargado de la Mesa de Dinero de la Banca de Inversión en México, Citibank (México, D.F. 1983-1985); Tesorero de Citibank para manejo de negocios de fondeo local (México, D.F. 1985-1987); Tesorero Regional, División de Latinoamérica y Canadá, Citibank (México, D.F.1988); Vicepresidente encargado de Tesorería, Mercado de Capitales y Comercio Exterior (México, D.F. Chase Manhattan Bank 1988-1990);

Director Ejecutivo de Casa de Bolsa México, S.A. de C.V. del área de Mercados de Dineros y Capitales (1990 a 1993). Es Director de las siguientes empresas: Tagarópulos y Rey Holdings. Fundador de Global Bank Corporation.

**Domingo Díaz Arosemena**

Director y Secretario

Fecha de Nacimiento: 27 de noviembre de 1938

Nacionalidad: panameña

Domicilio: Calle Aquilino de la Guardia Nro. 8, Edificio IGRA

Apartado Postal: 0823-02435 Panamá, Panamá

Correo Electrónico: domingodp@icazalaw.com

Telefono: 205-6000

Fax: 269-4891

Abogado, egresado de Tulane University School of Law, Louisiana. Socio de la Firma Icaza, González – Ruiz & Alemán desde 1962, miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Panamá (1966-1968). Director de Alambres y Cables de Panamá, S.A., Compañía Internacional de Seguros, S.A., Créditos Internacionales, S.A., Inversiones Abattoir, S.A., Philip Petroleum International Corporation y Warner –Lambert de Panamá, S.A.. Es miembro de la American Chamber of Commerce (Panamá), de American Foreign Law Association, del Colegio Nacional de Abogados, socio fundador del Club Rotario de Panamá Sur y miembro de Grupo INDESA. 21 años como Director del Banco.

**Jorge Enrique Vallarino Miranda**

**Eddy René Pinilla**

**Mónica de Chapman**

**B. OBJETO CONTRACTUAL**

De conformidad al Contrato de Administración suscrito entre el Fondo y el Administrador de Inversiones, el objeto del contrato es delegar en el Administrador de Inversiones todas las tareas administrativas, financieras y de inversión del Fondo incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Estructuración, creación y manejo continuo de los portafolios de inversión del Fondo;
- Ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores que componen los portafolios de inversión del Fondo, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de las respectivas Acciones;
- Determinación y divulgación del Valor Neto por Acción (“VNA”) y del valor de los activos y pasivos que integran el patrimonio del Fondo;
- Reembolso del valor de las Acciones, según aplique, señalando dicho valor al Custodio;
- Selección de los valores e instrumentos financieros que conformarán los portafolios del Fondo de acuerdo con el Prospecto, y ordenar la compra y venta de los mismos;
- Suministro de información veraz, suficiente y oportuna al público sobre las características del Fondo;
- Manejo de la contabilidad;
- Coordinación de los servicios legales, de auditoría, de custodia y demás servicios relacionados al Fondo.

El Administrador de Inversiones está expresamente facultado para contratar, a su sola discreción, los servicios de terceras personas o nombrar sub administradores de inversión para que lo asistan en la ejecución de sus funciones como Administrador de Inversiones. Sin embargo, el Administrador de Inversiones retendrá la responsabilidad principal por la administración y servicios por los cuales fue contratado por el Fondo. Los costos de los servicios correrán por cuenta del Administrador de Inversiones.

El Administrador de Inversiones deberá invertir los dineros del Fondo de acuerdo con los objetivos y políticas de inversión que se describen en la Sección IV del presente Prospecto.

A efectos de que el Administrador de Inversiones pueda prestarle al Fondo los servicios de administración de manera fluida y eficiente, el Fondo le ha otorgado un poder general amplio vía contrato. Dicho poder concede facultad expresa de inversión y administración, y de riguroso dominio, mas siempre en consulta con el Fondo.

El Administrador de Inversiones podrá subcontratar una o varias empresas proveedoras de ciertos servicios administrativos para delegar en ellas o apoyarse en la asesoría de éstas en ciertas tareas administrativas o financieras necesarias para la correcta operación del Fondo, en cuyo caso las comisiones y honorarios de dichas empresas proveedoras correrán a cargo del Fondo o del Sub Fondo que requiera el servicio. El Fondo notificará a la SMV y a la BVP cualesquiera cargos y costos en virtud de la contratación de dichas empresas proveedoras con no menos de tres (3) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta respectiva de la clase correspondiente de Acciones de Participación objeto de la prestación de los servicios.

### **C. TERMINO**

El Contrato de Administración de Inversiones suscrito entre el Fondo y el Administrador es por tiempo indefinido. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, previo aviso escrito a la otra parte con al menos noventa (90) días calendarios de antelación a la fecha efectiva de terminación, sin que haya lugar a indemnización alguna.

### **D. COMISION DE ADMINISTRACION**

El Administrador de Inversiones tendrá derecho a recibir una comisión de administración de hasta uno punto veinticinco por ciento (1.25%) anual de los activos bajo administración de cada sub-fondo (la "Comisión de Administración") aplicable a todas las clases de Acciones de Administración. Esta Comisión de Administración será pagada trimestralmente.

En base a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comisión de Administración correspondiente a la Clase B de Acciones de Participación será informada a la SMV y a la BVP mediante suplemento al Prospecto Informativo al momento de la emisión de dicha clase de acciones.

### **E. SUSTITUCIÓN DEL ADMINISTRADOR**

El Contrato de Administración admite la sustitución del Administrador de Inversiones con sujeción a las siguientes reglas:

- Antes de que la sustitución se haga efectiva, el Fondo o el Administrador de Inversiones deberá comunicar por escrito a la SMV la sustitución del Administrador de Inversiones con no menos de

treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha efectiva de terminación del contrato con el Administrador saliente. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador de inversiones en el que declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Administrador de Inversiones saliente en el cual acepte la sustitución.

- El Administrador de Inversiones no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones hasta tanto la nueva entidad que la sustituya asuma sus funciones.
- En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Administrador de Inversiones o su sustitución por otro Administrador, se deberá presentar a la SMV evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados del Fondo por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección IV(G) de este Prospecto.

## **VI. CUSTODIO**

Global Valores S.A ha sido designado como el Agente de Custodia y Depósito del Fondo (el “Custodio”).

Global Bank Corporation es propietaria del 100% de las acciones de Global Valores S.A. G.B. Group Corporation es propietaria del 100% de las acciones de Global Bank Corporation. G.B. Group Corporation es una empresa pública listada en la BVP.

Global Valores, S.A. subcontratará los servicios de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) para ejercer parte de sus funciones como Custodio. Latinclear es una entidad debidamente autorizada por la SMV para actuar como central de valores, central de custodia, compensación y liquidación de valores mediante Resolución No. CNV-68-97.

Igualmente, el Custodio podrá designar sub-custodios dentro y fuera de la República de Panamá para custodiar la totalidad o parte de los activos financieros del Fondo. No obstante lo anterior, el Custodio será responsable de la custodia de dichos activos financieros, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales sub-custodios.

### **i. Directores y Dignatarios**

Actualmente, los Directores y Dignatarios de Global Bank Corporation son las siguientes personas:

Presidente y Director – Jorge Enrique Vallarino Strunz

Secretario y Director – Domingo Díaz Arosemena

Tesorero y Director – Jorge Enrique Vallarino Miranda

Director – Eddy René Pinilla

Director – Mónica de Chapman

### **ii. Contrato de Custodia**

De conformidad con el contrato suscrito entre las partes, el Custodio acepta recibir, los valores e instrumentos financieros del portafolio del Fondo que deban ser custodiados en la República de Panamá, para ser depositados a fin de garantizar su existencia. El Fondo entregará al Custodio los valores e instrumentos financieros adquiridos a nombre del Fondo, una vez que los mismos sean emitidos o se haga el

traspaso correspondiente.

El Custodio deberá cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Custodia.

Por los servicios de Custodia y Depósito, el Custodio tendrá derecho a percibir una comisión de custodia (la “Comisión de Custodia”) de hasta 0.25% anual sobre el valor total de los activos.

El Contrato de Custodia y Depósito podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes, para lo cual la parte que solicita la terminación deberá dar aviso previo y por escrito a la otra parte de tal decisión, con un plazo no menor de noventa (90) días calendarios a la fecha efectiva de terminación. La terminación no dará derecho a la contraparte a recibir el pago de indemnización alguna.

Antes de que la sustitución se haga efectiva, el Fondo, a través de su Administrador de Inversiones, deberá comunicar por escrito a la SMV la sustitución del Custodio con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha efectiva de terminación del contrato con el Custodio saliente. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo Custodio, en el que declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Custodio saliente en el cual acepte la sustitución.

El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que lo sustituya asuma sus funciones. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Custodia y Depósito por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la SMV evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Acciones de Participación por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección IV(G) de este Prospecto.

### **iii. Funciones del Custodio**

El Custodio garantizará que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos financieros pertenecen en todo momento al Fondo, manteniendo los activos del Fondo debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomando las medidas necesarias para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados, ni estar sujetos a acciones legales de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o la liquidación de éste.

El Custodio, además, deberán cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Recibir los valores y custodiarlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificado,
2. Recibir y custodiar los activos del Fondo.
3. Enviar al Administrador de Inversiones cualquier comunicación o correspondencia que haya llegado y que sea de interés del Fondo.
4. Verificar que las operaciones del Fondo en las cuales intervenga se efectúen de conformidad con la ley y los términos del Contrato de Custodia y Depósito.
5. Preparar para el Administrador de Inversiones un informe trimestral de los activos del Fondo bajo su Custodia.
6. Otras actividades que le encargue el Administrador de Inversiones o el Fondo, siempre y cuando las mismas estén conforme a este Prospecto y a la ley.

## **VII. AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA**

El Fondo ha suscrito un Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia con Global Bank Corporation, el cual es por tiempo indefinido y se rige por las leyes de Panamá. Entre las funciones que el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ejecutar a favor del Fondo están:

- Completar las suscripciones de las Acciones de Participación cobrando el importe correspondiente cuyo neto abonará al Fondo.
- Actuar como agente de pago de los dividendos de las Acciones de Participación, las operaciones de compra y venta de valores, cobrar los intereses y dividendos devengados por los mismos.
- Satisfacer por cuenta del Fondo las redenciones de las Acciones de Administración, cuyo importe neto adeudará en la cuenta del Fondo.
- Llevar y mantener al día, un registro (denominado el “Registro”) de las personas en cuyo favor se hubiesen emitido las acciones o cuotas de participación de Fondo (en adelante, los Tenedores Registrados), en el que se anotará lo siguiente: (1) El número y clase de acciones de que sea titular cada Tenedor Registrado; (2) El nombre y dirección del Tenedor Registrado de cada uno de las acciones emitidas y en circulación, así como también de sus respectivos cesionarios. Cuando se trate de personas jurídicas, se requerirá el nombre y cédula de al menos dos personas, a través de las cuales se harán las comunicaciones; (3) La forma de pago aceptada por cada Tenedor Registrado; (4) Los gravámenes y restricciones legales y contractuales que se hubiesen establecido sobre las acciones; (5) El nombre del apoderado, mandatario o representante de/los Tenedores Registrados o de la persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo a la ley; (7) Cualquier otra información que Global Bank Corporation considere conveniente.
- Remitir al Fondo, cuando así lo solicite, un listado con los nombres de los Tenedores Registrados y su monto invertido en las acciones del Fondo.
- Pagar a los Tenedores Registrados el monto redimido, según las reglas aplicables a la redención de las acciones del Fondo.
- Expedir, a solicitud del Fondo, las certificaciones que éste solicite en relación con los nombres de los Tenedores Registrados de las acciones del Fondo.
- Expedir, previa solicitud de los Tenedores Registrados, certificaciones haciendo constar los derechos que el tenedor posee sobre determinadas acciones del Fondo.
- Recibir del Fondo, y transmitir a los Tenedores Registrados, aquellas comunicaciones que el Fondo quiera enviar a los Tenedores Registrados y viceversa.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia recibirá una comisión de US\$10,000 anuales por los servicios prestados.

## **VIII. USO DE LOS FONDOS**

Los fondos netos recaudados con el producto de la venta de las Acciones de Participación serán utilizados por cada Sub Fondo, según corresponda, para realizar inversiones en forma consistente con sus objetivos y políticas de inversión, las cuales se encuentran detalladas en la Sección IV de este Prospecto.

## **IX. PLAN DE DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN**

Las Acciones de Participación serán colocadas a través de los esfuerzos de Global Valores S.A., que será la Casa de Valores y Agente de Venta líder en la colocación de las Acciones de Participación. Por cada colocación de Acciones de Participación, Global Valores, S.A. podrá cobrar una comisión de venta (la “Comisión de Venta”) de hasta dos por ciento (2%).

## **X. INFORMES Y REPORTES**

El Fondo mantendrá a disposición de sus accionistas toda la información adicional que posea relativa al Fondo como sociedad de inversión cerrada, tipo mixta, paraguas y global. Los inversionistas en Acciones de Participación podrán adquirir dicha información sin costo alguno para ellos.

Toda la documentación relacionada con el Registro, que de acuerdo a la Ley de Valores, los Acuerdos y demás disposiciones legales aplicables a la oferta pública y a las sociedades de inversión, debe estar disponible al público en general y a los inversionistas, será remitida dentro de los plazos legales establecidos a las oficinas de la SMV y de la BVP.

Tanto el Fondo como el Administrador de Inversiones se obligan a mantener a disposición del público en sus oficinas o en medios electrónicos, y a divulgar y/ o remitir cuando sea el caso, la siguiente información:

- A partir de la fecha del registro de la oferta pública del Fondo, un ejemplar del Prospecto, de la última memoria anual del Fondo y del último informe semestral del Fondo presentado a la SMV y a la BVP.
- El VNA, así como la cantidad de acciones emitidas y en circulación del Fondo.
- Hacer público cualquier hecho de importancia que afecte el desempeño del Fondo, mediante comunicación inmediata a la SMV y a la BVP, por un medio escrito. Para los efectos de operatividad del Fondo, se consideran hechos de importancia aquellos que afecten significativamente el valor de mercado de las Acciones de Participación del Fondo, en especial:
  - Toda reducción del patrimonio o capital del Fondo que signifique una variación superior al veinte por ciento (20%) de aquél.
  - Aquellos contemplados en el Acuerdo 3-2008 de 31 de marzo de 2008 que le sean aplicables.
  - Toda operación de endeudamiento, desde el momento en que implique que las obligaciones frente a terceros excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio o capital del Fondo.

### **Mensualmente**

Remitir a los inversionistas un estado de cuenta que refleje como mínimo, un detalle de las inversiones, de la evolución del VNA, número de cuotas de participación emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta. No obstante lo anterior, para la remisión de dichos estados de cuenta se podrá contratar o subcontratar los servicios de una tercera persona que realice dicha remisión, siempre que el inversionista así lo haya aceptado y autorizado previamente. Salvo que el inversionista indique por escrito lo contrario, se entenderá que ha aceptado la contratación a que se refiere el párrafo anterior. Sin embargo, el Fondo será el responsable ante la SMV y ante el inversionista de que la información sea remitida en tiempo y con los requerimientos antes señalados.

## **Trimestralmente**

Tener a disposición de sus inversionistas, y presentar a la SMV y a la BVP, los estados financieros interinos refrendados por un contador público autorizado. Adicionalmente, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada trimestre, el Fondo deberá contar con un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la memoria anual que contendrá la información requerida en el Formulario SI-IAS, incluido como Anexo No.1 al Acuerdo 5-2004.

## **Anualmente**

En un plazo de tres (3) meses finalizado cada período fiscal, los estados financieros auditados correspondientes al cierre del año fiscal anterior, junto con una memoria anual explicativa del ejercicio, que contendrá, al menos, las especificaciones mínimas correspondientes a FONDO GLOBAL DE INVERSIONES S.A, como sociedad de inversión cerrada.

## **Información Adicional**

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la SMV. El Fondo inscribirá las Acciones de Participación en la BVP. Por tanto, la información correspondiente a las Acciones de Participación que hayan sido listadas podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la BVP. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a la oferta de las acciones de este Fondo que no esté especificada en este Prospecto.

## **XI. REGIMEN FISCAL**

### **Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 de la Ley de Valores, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 modificada por la Ley No.31 de 5 de abril de 2011, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital.

Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

En caso de que un tenedor de acciones adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia el registro de la transferencia de la acción a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el Artículo 2 de la Ley No.18 de 19 de junio de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los acciones.

### **Impuesto de Dividendo**

El dividendo que la Junta Directiva llegue a declarar sobre las Acciones Comunes Clase B, C, D, E, así como sobre cualquier otra clase o serie autorizada por la Junta Directiva, estará sujeto al impuesto de dividendo que pudiera causarse sobre la utilidad de la inversión.

El artículo 733 del Código Fiscal de Panamá, establece que con excepción de lo dispuesto en los literales b, d, h y k de dicho artículo 733, los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas emitidas por aquellas personas jurídicas que (i) requieran Aviso de Operación para realizar operaciones comerciales e industriales dentro del territorio nacional de Panamá conforme a la Ley 5 de 2007, o (ii) requieran clave de operación para operar en la Zona Libre de Colón, o (iii) que operen en una Zona Libre de Petróleo bajo el Decreto de Gabinete 36 de 2003 o en cualesquiera otras zonas francas o especiales, o (iv) que generen ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de Panamá, estarán sujetos al pago del impuesto de dividendo equivalente a una tasa del diez (10%), siempre y cuando los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y/o gravable, y del cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera o exenta de acuerdo a los literales f, l y n del artículo 708 del Código Fiscal.

### **Retención por Impuestos**

El Fondo retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a las Acciones de Participación todos los impuestos (incluyendo pero sin limitar el impuesto de Dividendo aplicable) que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquiera

suma así retenida será pagada por el Fondo conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes.

## **XII. ASESORES LEGALES Y AUDITORES**

### **A. ASESORES LEGALES**

#### Asesor Legal Interno

El asesor legal interno del Fondo es el licenciado Luis Martin, con domicilio en Torre Global Bank Calle 50, correo electrónico [luis.martin@globalbank.com.pa](mailto:luis.martin@globalbank.com.pa) , apartado postal 0831-01843, número de teléfono 206-2000 y número de fax 206-2023.

#### Asesor Legal Externo

La firma forense Alfaro, Ferrer & Ramírez, con domicilio en la Ave. Samuel Lewis y Calle 54, Obarrio, edificio AFRA, piso 11, Ciudad de Panamá, teléfono 263-9355, fax 263-7214, apartado postal 0816-06904, República de Panamá, y correo electrónico de contacto [mcargiulo@afra.com](mailto:mcargiulo@afra.com) funge como asesor legal externo del Fondo, en todos los aspectos legales relacionados al registro del mismo ante la SMV. Los asesores legales se han cerciorado que el Fondo es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

### **B. AUDITORES**

#### Auditores Externos

La firma DELOITTE, INC. funge como auditor externo del Fondo. El socio asignado al Fondo es Visitacion Perea ([vperea@deloitte.com](mailto:vperea@deloitte.com)), quien cuenta con Licencia de CPA No.4451  
Domicilio Comercial : Costa del Este, Edificio Capital Plaza, Piso No. 7  
Correo Electrónico : [vperea@deloitte.com](mailto:vperea@deloitte.com)  
Apartado Postal : 0816-01558, Panamá, Panamá  
Teléfono : 303-4100  
Fax : 269-2386

#### Auditor Interno

El auditor interno del Emisor es la señor Jorge Sanjur quien cuenta con Licencia de CPA 0421-2011, quien es Vicepresidente Adjunto de Contabilidad.

Nacionalidad : Panameño  
Domicilio Comercial : Transístmica, Torre HSBC, Piso 5  
Apartado Postal : 0831-01843, Panamá, Panamá  
Correo Electrónico : [jsanjur@globalbank.com.pa](mailto:jsanjur@globalbank.com.pa)  
Teléfono : 206-2000  
Fax : 206-2025

### **XIII. LITIGIOS LEGALES**

El Fondo no tiene litigios legales pendientes.

### **XIV. MODIFICACIONES**

Tanto el Prospecto como el Pacto Social podrán ser modificados en cualquier momento, mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones Clase A. Empero lo anterior, cuando se trate de modificaciones a los asuntos descritos en la Sección III(F) de este Prospecto Informativo se requerirá del voto favorable de la mitas más una (1) de las acciones Clase A, más el voto voto favorable de la totalidad de las Acciones de Participación de la clase afectada por la decisión del asunto a discutir que estén presentes en la reunión convocada, en caso que asistan. En caso de que únicamente asistan tenedores de las Acciones Clase A, luego de haberse efectuado la segunda convocatoria siguiendo las formalidades establecidas en el Pacto Social y la ley, la decisión tomada será válida y vinculante para el Fondo y para todos los tenedores de Acciones de Participación afectados.

Adicionalmente, se podrá otorgar dispensa al Fondo en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con el consentimiento de tenedores registrados de las Acciones de Participación de la clase respectiva que representen el mismo porcentaje arriba mencionado.

Toda modificación al Prospecto deberá ser presentada ante la SMV y a la BVP para su autorización y sólo surtirá efecto a partir de su registro ante dichas entidades, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo correspondiente.

Sin embargo, toda la documentación que ampara este Prospecto, incluyendo sus términos y condiciones, podrá ser corregida o enmendada por el Fondo, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Tales enmiendas se notificarán oportunamente a la SMV y a la BVP.

La futura colocación de las Acciones Clase C, D y E se documentaran mediante adendas de actualización a este Prospecto o prospectos separados, que deberán ser autorizadas de manera previa por la SMV y la BVP.

### **XV. TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN**

Las Acciones de Participación serán desmaterializadas, es decir, que no se emitirán títulos físicos. Los derechos, términos y las condiciones de las Acciones de Participación se sujetarán a lo expresado en este Prospecto y en el Pacto Social del Fondo.

### **XVI. LIQUIDACION**

El Fondo podrá voluntariamente acordar su liquidación y posterior disolución previo lo dispuesto en el Pacto Social y solicitando a la SMV la correspondiente autorización para ello, según lo estipulado en el Acuerdo 5-2004, tal como este acuerdo sea modificado de tiempo en tiempo.

### **XVII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES**

Global Bank Corporation actúa como Agente de Pago, Registro y Transferencia y Custodio del Fondo y es también propietario del cien por ciento (100%) de las acciones de Global Valores, S.A.

Global Valores, S.A. accionista de la BVP y de LatinClear y actúa como Estructurador, Administrador de Inversiones, Agente de Venta y Casa de Valores del Fondo.

Hay Directores, Dignatarios y ejecutivos en común entre Global Bank Corporation y Global Valores, S.A. Además, hay Directores y Dignatarios de Global Bank Corporation y Global Valores, S.A. que fungen también como Directores o Dignatarios del Fondo y/o miembros de su Comité de Inversiones.

Jorge Enrique Vallarino Miranda es Presidente y Director del Fondo y miembro del Comité de Inversiones, es también Director y Tesorero de Global Valores, S.A. y Director Suplente y Vicepresidente Ejecutivo de Global Bank Corporation.

Eddy René Pinilla es Tesorero y Director del Fondo, es también Director de Global Valores, S.A. y Director y Vocal de Global Bank Corporation.

Mónica de Chapman es Secretaria y Directora del Fondo miembro del Comité de Inversiones y es también Directora de Global Valores, S.A. y Vicepresidente de Banca Privada e Inversiones de Global Bank Corporation.

Luis A. Cargiulo V. es el Ejecutivo Principal del Fondo, miembro del Comité de Inversiones y Vicepresidente Adjunto de Global Bank Corporation.

Carlos Mouynes es miembro del Comité de Inversiones y Vicepresidente de Global Bank Corporation.

Luis Castellero es miembro del Comité de Inversiones y Vicepresidente de Global Bank Corporation.

## **XVIII. LEY APLICABLE**

La oferta pública de las Acciones de Participación está sujeta a las leyes de la República de Panamá, particularmente la Ley de Valores, así como los acuerdos, reglamentos, resoluciones y opiniones emitidos por la SMV.

## **XIX. NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación o comunicación al Fondo, al Administrador de Inversiones, o al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación:

**Al Fondo:**  
**FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A.**  
Calle 50, Torre Global Bank, , Planta Baja  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá

Tel. 206-2000, Fax 206-2007  
Contacto: Luis A. Cargiulo V.  
e-mail: [luis.cargiulo@globalbank.com.pa](mailto:luis.cargiulo@globalbank.com.pa)  
[www.globalbank.com.pa](http://www.globalbank.com.pa)

**Al Administrador de Inversiones:**

**GLOBAL VALORES, S.A.**  
Calle 50, Torre Global Bank, Planta Baja  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel: 206-2077 / Fax: 263-3506  
Contacto: Mónica de Chapman  
e-mail: [mchapman@globalbank.com.pa](mailto:mchapman@globalbank.com.pa)  
[www.globalvalores.globalbank.com.pa](http://www.globalvalores.globalbank.com.pa)

**Al Agente de Pago, Registro y Transferencia:**

**GLOBAL BANK CORPORATION**  
Calle 50, Torre Global Bank, Piso Mezzanine  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel. 206-2000, Fax 206-2007  
Contacto: Jorge E. Vallarino  
e-mail: [jorge.vallarino@globalbank.com.pa](mailto:jorge.vallarino@globalbank.com.pa)  
[www.globalbank.com.pa](http://www.globalbank.com.pa)

Cualquier notificación o comunicación al Fondo, al Administrador de Inversiones o al Custodio será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección.

**A los Tenedores Registrados:**

El Fondo, el Administrador de Inversiones y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán variar la dirección antes indicada o realizar cualquier notificación o comunicación con carácter general a los tenedores de Acciones de Participación respecto a la presente oferta, mediante dos (2) publicaciones realizadas por dos (2) días calendarios consecutivos en dos (2) periódicos de vasta circulación en la República de Panamá o mediante publicación en el sitio web del Fondo, del Administrador de Inversión o del Agente de Pago Registro y Transferencia, respectivamente. Las notificaciones por periódico serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Las notificaciones por medio del sitio web serán efectivas una vez la notificación es publicada en el sitio web, y se considerará recibida a partir de su publicación.

El Fondo, el Administrador de Inversión y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán realizar cualquier notificación o comunicación con carácter particular a cualquier Tenedor Registrado mediante entrega personal de la misma en el domicilio del Tenedor Registrado mediante envío por fax o correo electrónico. Las notificaciones entregadas personalmente serán efectivas a partir de la fecha del acuse de recibo. Las notificaciones enviadas por fax serán efectivas a partir de la fecha que conste en la constancia de envío que expida la máquina de fax, siempre que el

mismo haya sido enviado al número de fax del Tenedor Registrado que conste en los archivos del Administrador de Inversiones. Las notificaciones enviadas por correo electrónico serán efectivas a partir de la fecha que conste en la impresión del correo electrónico, siempre que el mismo haya sido enviado a la dirección electrónica del tenedor registrado que conste en los archivos del Administrador de Inversiones.

## XX. GLOSARIO

Para los efectos de este Prospecto Informativo, los siguientes términos, cuando sean utilizados en mayúsculas, tendrán el significado que se le atribuye a continuación:

**Acciones Clase A:** Significa veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes Clase A con valor nominal de Un Dólar (US\$1.00) cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**Acciones Clase B:** Significa CIEN MILLONES (100,000,000) de Acciones Comunes Clase B, sin derecho a voz ni voto, sin valor nominal pero con derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión o Sub Fondo B adscrito a tales acciones y a recibir una cuota parte de los activos que componen dicho sub fondo en caso de liquidación del Fondo

**Acciones Clase C:** Significa CIEN MILLONES (100,000,000) de Acciones Comunes de la clase C sin derecho a voz ni voto, sin valor nominal pero con derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión o Sub Fondo C adscrito a tales acciones y a recibir una cuota parte de los activos que componen dicho sub fondo en caso de liquidación del Fondo

**Acciones Clase D:** Significa CIEN MILLONES (100,000,000) de Acciones Comunes de la clase D sin derecho a voz ni voto, sin valor nominal pero con derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión o Sub Fondo D adscrito a tales acciones y a recibir una cuota parte de los activos que componen dicho sub fondo en caso de liquidación del Fondo.

**Acciones Clase E:** Significa CIEN MILLONES (100,000,000) de Acciones Comunes de la clase E sin derecho a voz ni voto, sin valor nominal pero con derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión o Sub Fondo E adscrito a tales acciones y a recibir una cuota parte de los activos que componen dicho sub fondo en caso de liquidación del Fondo.

**Acciones Gerenciales:** Significa las Acciones Comunes Clase A.

**Acciones de Participación:** Significa las acciones Clase B, C, D y E, y cualquier otra clase de Acciones de Participación que de tiempo en tiempo pueda emitir el Fondo.

**Administrador de Inversiones:** Entidad encargada de la gestión e inversión de los activos del Fondo.

**Agente de Pago, Registro y Transferencia:** Significa el agente de pago, registro y transferencia que estará encargado de (i) llevar el registro de la titularidad de las acciones del Fondo; y (ii) entregar a los Tenedores Registrados de las Acciones del Fondo las sumas equivalentes al pago de los dividendos correspondientes al producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión o Sub Fondo respectivo.

**Acuerdo 5-2004:** Significa el Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004 emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores por el cual se desarrollan las disposiciones del Título IX del Decreto Ley 1 de 1999 sobre Sociedades de Inversión y Administradores de Inversión, se establece el procedimiento para las solicitudes de autorización y licencia y las reglas para su funcionamiento y operación.

**BVP:** Significa la Bolsa de Valores de Panamá, ubicada en Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista, Edificio Bolsa de Valores, 1er Piso.

**Comisión de Administración:** Significa la comisión anual que recibirá el Administrador de Inversiones por la administración de los activos del Sub Fondo respectivo.

**Comisión de Custodia:** Significa la comisión anual que recibirá el Custodio por los servicios de Custodia y Depósito, la cual será obtenida sobre el valor del activo neto total del Sub Fondo respectivo.

**Comisión de Venta:** Significa el porcentaje del valor total de la inversión en clases o series de Acciones de Participación de cada Sub Fondo que recibirá el Agente de Venta por cada colocación de Acciones de Participación que realice.

**Contrato de Administración:** Significa aquel contrato suscrito entre el Fondo y el Administrador de Inversiones, que tiene como fin delegar en el Administrador de Inversiones todas las tareas administrativas, financieras y de inversión del Fondo.

**Contrato de Custodia y Depósito:** Significa aquel contrato suscrito entre el Fondo y el Custodio mediante el cual este último acepta recibir, los valores e instrumentos financieros del portafolio del Fondo que deban ser custodiados en la República de Panamá, para ser depositados a fin de garantizar su existencia.

**Custodio:** Entidad encargada de recibir y custodiar los valores e instrumentos financieros del Fondo a fin de garantizar su existencia

**Día Hábil:** Significa todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado en la República de Panamá.

**Dólar:** Moneda oficial de los Estados Unidos de América.

**Emisión:** Significa la emisión por parte del Fondo, de Acciones de Participación registradas ante la SMV, sin valor nominal y con un precio inicial de colocación respectivo para cada clase de Acciones de Participación, cuyos términos y condiciones se detallan en el Prospecto Informativo y los suplementos al Prospecto Informativo de la clase de Acciones de Participación correspondiente.

**Fecha de Declaración de Dividendo:** Significa la Fecha en la cual el Fondo, a través de resolución de su Junta Directiva, declara y autoriza el pago de dividendos correspondientes al periodo que la Junta Directiva determine mediante la resolución respectiva.

**Fecha de Ex Dividendo:** Significa la Fecha a partir de la cual la acción del Fondo cotiza sin derecho a percibir el dividendo. Si la acción se negocia en esa fecha o después, no se tendrá el derecho a percibir el dividendo.

**Fecha de Oferta:** Significa la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta cada una de las Acciones de Participación, y que el Fondo comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con al menos dos (2) Días Hábil de anticipación a la misma.

**Fecha de Pago:** Significa la(s) Fecha(s) en que se lleva a cabo el pago del dividendo respectivo.

**Fecha de Registro:** Significa la fecha establecida por la Junta Directiva del Fondo mediante resolución y que define a los inversionistas que, por ser Tenedores Registrados en dicha fecha, participarán del pago de dividendos.

**Fondo:** Significa FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A. y cualquier sucesor de este.

**Fondo Global de Inversiones, S.A:** Significa una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública Número 18495 de 30 de septiembre de 2016, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita desde el 10 de octubre de 2016 al Folio 155638117 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá.

**Global Bank Corporation:** Significa una sociedad anónima organizada y en existencia de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en la Escritura Pública No.14421 del 29 de diciembre de 1993, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 281810 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. Global Bank Corporation es una institución bancaria panameña de capital privado, con licencia Bancaria General otorgada por la SBP.

**Global Valores, S.A.:** Significa una sociedad anónima organizada y en existencia de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en la Escritura Pública No. 11,2018 de fecha 27 de agosto de 2002 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 422729 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. Global Valores, S.A. es una entidad con licencia para operar como casa de valores otorgada por la SMV mediante Resolución SMV No. 022-03.

**Junta Directiva:** Significa el órgano de la sociedad que administrará y dirigirá todos los negocios del Fondo y quien ejercerá todas las facultades del Fondo, salvo las que la ley, el Pacto Social o los Estatutos reserven a la Asamblea General de Accionistas.

**Ley de Valores:** Significa el Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformativas tal como ha sido modificado de tiempo en tiempo.

**Periodo de Retención:** Significa un (1) año desde la fecha inicial de la adquisición de las Acciones de Participación respectivas.

**Prospecto o Prospecto Informativo:** Significa el documento que contiene toda la información necesaria para que el Tenedor Registrado tome su decisión de invertir en las Acciones de Participación.

**Registro:** Significa el registro que el Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales en el cual se anotará la fecha de emisión de cada Acción de Participación, el nombre y dirección de cada Tenedor Registrado, así como también de sus respectivos cesionarios. Cuando se trate de personas jurídicas, se requerirá el nombre y cédula de al menos dos personas, a través de las cuales se harán las comunicaciones; la forma de pago aceptada por cada Tenedor Registrado; los gravámenes y restricciones legales y contractuales que se hubiesen establecido sobre las acciones; el nombre del apoderado, mandatario o representante de/los Tenedores Registrados o de la persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo a la ley; y cualquier otra información que el Agente de Pago, Registro y Transferencia considere conveniente.

**Sub Fondo B:** Significa el Sub- Fondo Global de Renta Fija.

**SMV:** Significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, quien es el ente regulador del mercado de valores de Panamá o cualquier sucesor de la misma.

**Tenedor(es) Registrado(s):** Significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) una Acción de Participación esté en un momento determinado inscrito en el Registro.

**Valor Neto de los Activos (VNA):** Significa el valor neto de los activos que en un momento dado integran el Fondo, como resultado de restar el valor de los pasivos totales del Fondo del valor bruto de los activos que componen el Fondo, calculado según las reglas establecidas en la Ley de Valores y el Acuerdo 5-2004.

**VNA por acción:** Significa el cociente que resulte de dividir el Valor Neto de los Activos de cada Sub Fondo o el VNA por Sub Fondo entre la cantidad de Acciones de Participación emitidas y en circulación correspondiente a la clase del Sub Fondo en cuestión.

**VNA por Sub Fondo:** Significa el valor neto de los activos de cada Sub Fondo, como resultado de restar el valor de los pasivos que correspondan a dicho Sub Fondo del valor bruto de los activos que componen la cartera del mismo, calculado según las reglas establecidas en la Ley de Valores.

## **XXI. ANEXOS**

## 1. ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES CLASE B

### ANEXO No. 1

#### ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN

*Para la adquisición de acciones comunes de la Clase B del*

**FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A.**

**I. ENTRE LAS PARTES**, por un lado

1.

---

---

---

---

actuando en ( nombre propio /representación de)

---

---

---

de ahora en adelante denominado “El Suscriptor”; y por la otra parte:

2. JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-710-1821, quien actúa en su calidad Director y Presidente de **FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A.**, sociedad anónima panameña constituida mediante Escritura Pública Número 18495 de 30 de septiembre de 2016, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita desde el 10 de octubre de 2016 al Folio 155638117 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, de ahora en adelante “El Fondo”, se suscribe el presente Acuerdo de Suscripción conforme a los siguientes términos y condiciones.

#### **II. OBJETO.**

El Suscriptor por este medio se compromete a invertir la suma de \_\_\_\_\_(US\$

), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para la adquisición de Acciones Comunes Clase B Serie \_\_\_\_\_ del Fondo. Declara el Suscriptor haber recibido, leído y comprendido a cabalidad un ejemplar del Prospecto Informativo de Oferta del Fondo.

**III. NOTIFICACIONES.**

El Suscriptor declara que toda comunicación o notificación dirigida a éste, deberá ser remitida a la siguiente dirección:

---

---

---

---

---

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Todo dinero a ser entregado o enviado a El Suscriptor en virtud del presente Acuerdo, se realizará donde lo comunique oportunamente El Suscriptor.

**IV. TENENCIA INDISTINTA/ CONJUNTA.**

El suscriptor declara que la inversión solicitada se realiza de manera indistinta/ conjunta. En este último caso, serán necesarias para ejecutar cualesquiera instrucciones en referencia a esta tenencia, la firma de las personas a continuación indicadas.

Nombre y Apellido:

---

Documento de Identificación Personal:

---

Nombre y Apellido:

---

Documento de Identificación Personal:

---

Nombre y Apellido:

---

Documento de Identificación Personal:

---

Nombre y Apellido:

---

Documento de Identificación Personal:

---

Tipo de Firma:

Individual\_\_\_\_\_

Conjunta (indicar las personas que ejercerán la firma conjunta):

---

---

---

## **V. VERACIDAD DE LA INFORMACION.**

El Suscriptor declara que toda la información contenida en el presente Acuerdo de Suscripción es verdadera y correcta en todos sus aspectos a la fecha indicada al margen. Mediante la firma del mismo acepta su obligación de notificar de manera inmediata a El Fondo si alguna de las declaraciones aquí contenidas deja de ser verdadera.

## **VI. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

El Suscriptor declara y acepta que, a los fines de dar cumplimiento de las normas y otros principios generales relacionados con la prevención del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, El Fondo podrá requerir la verificación de identidad a cualquier Suscriptor. Dependiendo de las circunstancias de cada Acuerdo de Suscripción de Acciones, El Fondo podrá no requerir información en caso que: (i) el suscriptor sea una reconocida institución financiera; o (ii) el inversor abone las Acciones a través de una cuenta corriente a nombre del Suscriptor en una institución financiera reconocida. Estas excepciones sólo serán aplicables si la institución financiera se encuentra en una jurisdicción que sea reconocida por su normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo o por su adhesión al cumplimiento de las regulaciones internacionales en este tema.

A todo inversionista individual le puede ser requerido una copia de su pasaporte o identificación certificada por notario público. En caso de inversores institucionales, les puede ser requerido su pacto social o documento de constitución debidamente registrado como corresponda de acuerdo a la legislación de la jurisdicción de origen, así como los nombres, ocupaciones, fechas de nacimiento y dirección postal y personal de todos sus directores, dignatarios y apoderados.

El Fondo se reserva el derecho de requerir dicha información a los efectos de verificar la identidad de los Suscriptores o inversores. Hasta tanto dicha información requerida no sea proporcionada por el inversor, El Fondo podrá no entregar las Acciones. Transcurrido un período de tiempo desde el requerimiento de la información, el Fondo, a su entera discreción, podrá negar la entrega de las Acciones a los Suscriptores, debiendo devolver el dinero entrega sin interés alguno a la cuenta corriente donde el pago provino. En caso que, por cualquier circunstancia, el Fondo y/o sus agentes de colocación autorizados sospecharan o creyeran posible que cualquier pago efectuado al Fondo proviniera, de manera directa o indirecta, de conducta criminal de cualquier tipo, podrá redimir de manera compulsiva las Acciones del Accionista en cuestión.

## VII. ACEPTACION.

Declaran Las Partes su aceptación a todos los términos y condiciones detalladas en anverso y reverso del presente Acuerdo, así como a los estipulados en el Prospecto Informativo de El Fondo.

Dado a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20

---

SUSCRIPTOR No. 1

Firma: \_\_\_\_\_

SUSCRIPTOR No. 2

Firma: \_\_\_\_\_

SUSCRIPTOR No. 3

Firma: \_\_\_\_\_

SUSCRIPTOR No. 4

Firma: \_\_\_\_\_

## PARA USO DEL ADMINISTRADOR DECLARACIONES

Fecha de Suscripción	
VNA aplicado	
Número de Acciones Suscritas	
Comisión de Venta	
Inversión Total	

Por este medio declaro bajo la gravedad de juramento:

- (1) Haber recibido y leído el prospecto informativo de la sociedad de inversión cerrada **FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A.**, registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá tal y como consta en la Resolución **No.SMV-71-17 de 14 de febrero de 2017**, modificada por la Resolución No. **SMV 151-17 de 30 de marzo de 2017** y conocer los términos, condiciones y políticas de inversión de El Fondo, así como los riesgos asociados a esta inversión, el cual adhiero como parte integral del presente Acuerdo de Suscripción.
- (2) No ser una persona considerada "US Person" para los efectos de las leyes fiscales de los Estados Unidos de América.
- (3) Que entiendo mi obligación de cumplir con el pago del 100% del monto señalado previamente mediante transferencia bancaria a la cuenta que informará el Fondo mediante documento escrito.

Confirmando que soy el titular beneficiario de los fondos transferidos. Acepto que mi acuerdo de suscripción será sujeto a aceptación o rechazo por el Fondo, en todo o en parte, a su sola discreción.

Acepto que, si El Fondo acepta la suscripción, estoy obligado por todas y cada una de las cláusulas del Prospecto Informativo y del Pacto Social, y sus eventuales modificaciones.

Acepto que:

- a) He recibido una copia del Prospecto Informativo de El Fondo, he leído y entendido sus cláusulas y estoy familiarizado con todos los documentos o contratos relacionados con la inversión de El Fondo requeridas
- b) por mí y que han puesto a mi disposición;
- c) Yo, mi representante y asesores hemos tenido oportunidad de hacer preguntas y recibir respuestas de El Fondo con relación a los términos y condiciones de las inversiones de El Fondo;
- d) Dichas preguntas han sido debidamente respondidas a mis representantes y asesores;
- e) No he basado mi decisión de invertir más que en el contenido del Prospecto Informativo y los documentos que han sido puestos a mi disposición; y
- f) En conjunto con mis asesores financieros, legales e impositivos, he realizado mi propio e independiente análisis sobre los riesgos financieros, legales e impositivos relacionados con la inversión en El Fondo.

Declaro que junto con mis representantes y asesores, tenemos suficiente conocimiento y experiencia en cuestiones financieras, legales e impositivas a los efectos de evaluar los méritos y riesgos de la inversión en El Fondo y de realizar una decisión en ese sentido. Declaro que tengo los suficientes recursos para afrontar el riesgo económico de perder parte o la totalidad de la inversión en El Fondo. Acepto que si cualquiera de las declaraciones o manifestaciones realizadas en este Acuerdo resultan erróneas o inexactas, deberé de manera inmediata notificar por escrito a El Fondo.

Acepto indemnizar y mantener indemne a El Fondo, sus administradores, directores y funcionarios, y Agente de Ventas y Custodio, sus funcionarios y accionistas de cualquier pérdida, responsabilidad, costos y gastos (incluidos honorarios de abogados, impuestos e intereses) que puedan resultar, directa o indirectamente, por cualquier incumplimiento de cualquier cláusula del Prospecto Informativo, este Acuerdo o cualquier acuerdo o documento entregado a mí por el Fondo.

Comprendo y acepto que, en el evento de la transferencia de mis Acciones a un cesionario, deberé proveer al Fondo de la información y documentación necesaria para la realización de un *due diligence*, o de cualquier otra información requerida por el Fondo, no siendo válida dicha transferencia hasta que toda la información y documentación (en relación al cedente y al cesionario) hayan sido recibidos y aceptados por el Fondo.

Declaro, reconozco y acepto que la Ley y Jurisdicción aplicable a cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes del presente Acuerdo de Suscripción es la de La República de Panamá.

Renuncio en forma expresa e indeclinable a iniciar acciones legales contra El Fondo y/o El Custodio, y/o el Agente Colocador y Custodio y/o La Junta Directiva de El Fondo en cualquier fuero y jurisdicción distinta a los tribunales de la República de Panamá.

## Anexo al Acuerdo de Suscripción

### INSTRUCCIONES DE USO DEL ACUERDO DE SUSCRIPCION DE FONDO GLOBAL DE INVERSIONES, S.A.

El Acuerdo de Suscripción deberá ser firmado en tres (3) ejemplares originales. Si alguno de los acápite no le es aplicable, así deberá consignarse (“N/A”).

Con la suscripción el solicitante de las Acciones, recibirá por parte del Agente de Ventas un ejemplar del Prospecto Informativo el cual contiene como Anexo No. 1 el Acuerdo de Suscripción de Acciones.

El Acuerdo de Suscripción será debidamente remitido al Fondo, y recibido por ésta con un tiempo no menor a diez (10) días hábiles de antelación a la próxima Fecha de Suscripción. Para tales efectos, usted deberá proporcionar copia de su pasaporte o de cualquier otro tipo de identificación personal con foto vigente.

El Fondo informará, por escrito, al Suscriptor el número de Acciones suscritas al Precio de Suscripción.

El dinero entregado por El Suscriptor será mantenido en un *escrow account* (o cuenta en plica) a nombre de El Fondo, que no generará intereses, hasta la Fecha de Suscripción.

Con el objeto de realizar de manera adecuada las inversiones del Fondo, el Comité de Inversiones del Fondo bajo la dirección del Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones, podrá utilizar los dineros depositados con antelación a la Fecha de Suscripción efectiva. En la Fecha de Suscripción, el Fondo notificará al Agente de Pago, Registro y Transferencia el número de Acciones suscritas a nombre del Accionista, y éste efectuará el respectivo registro en el libro que lleve para el efecto. La anotación en cuenta en el registro se efectuará siempre que El Fondo reciba efectivamente el Precio de Suscripción. El Precio de Suscripción más la Comisión de Entrada se depositará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por El Fondo.